**ACTA**

**40-2022**

**SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL**.- San José, a las once horas veinte minutos del once de mayo de dos mil veintidós.

Sesión extraordinaria con asistencia del Magistrado Fernando Cruz Castro, Presidente, de la licenciada Sandra Pizarro Gutiérrez, el integrante suplente licenciado Gary Bonilla Garro, de las integrantes suplentes máster Dinorah Alvarez Acosta y la licenciada Siria Carmona Castro. Además, los representantes de los grupos gremiales máster Adriana Orocú Chavarría y el licenciado Parris Quesada Madrigal. Asiste también la Directora Ejecutiva, máster Ana Eugenia Romero Jenkins, la Directora de Planificación, licenciada Nacira Valverde Bermúdez, la Directora de Gestión Humana Roxana Arrieta Meléndez, el máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación y el licenciado Minor Alvarado Chaves, Jefe del Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos, en calidad de personas asesoras.

## **ARTÍCULO I**

**Documento N° 5401-2022**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación considera importante en esta etapa del proceso de formulación y aprobación del presupuesto del 2023 por parte del Consejo Superior, hacer énfasis en la secuencia de los antecedentes en torno al cumplimiento de la Regla Fiscal por parte del Poder Judicial y el límite finalmente establecido por el Ministerio de Hacienda para la Formulación Presupuestaria 2023.

-0-

En este sentido, en primera instancia, se considera importante recordar que el **Consejo Superior en la sesión 29-2022, artículo XXI**, del pasado 1 de abril, conoció lo relativo al oficio **DM-0358-2022** de la Dirección General de Presupuesto Nacional, en el cual se remitió la información relacionada con la **aplicación de la regla fiscal en la formulación del presupuesto del 2023**, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero.



En este informe, se señaló que el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) tanto a nivel presupuestario como ejecutado del periodo 2023, de las entidades y órganos que conforman el SPNF no podrá sobre pasar el 2,56%.

Adicionalmente, se señala que, la citada tasa de crecimiento del 2,56% deberá aplicarse igualmente al gasto corriente contenido en dicho gasto total. Por su parte, el crecimiento del gasto de capital podrá sobrepasar dicha tasa, siempre y cuando la suma de ambos tipos de gasto (corriente y de capital) no sobrepase el crecimiento autorizado del 2,56% a nivel del gasto total.

En este oficio se señaló que para el caso del Presupuesto Nacional de la República, este se considera de manera agregada, y de forma individualizada en los presupuestos de las restantes entidades que conforman el SPNF, según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas.

-0-

Al respecto el Consejo Superior dispuso autorizar al Presidente Magistrado Cruz Castro, para remitir una nota al Ministerio de Hacienda, visibilizando el problema existente para el Poder Judicial con respecto al límite del gasto corriente y gasto de capital, en relación a la inminente necesidad de dar contenido presupuestario para implementar la ley de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada y el pago del Fideicomiso para albergar los nuevos Tribunales en Puntarenas.

Por lo anterior, se emitió el oficio 081-P-2022 por parte de la Presidencia de la Corte, dirigido al Señor Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, en el cual se indicó lo siguiente:

*“(…) En atención a lo comunicado mediante oficio DM-0358-2022 respecto a la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios y al gasto ejecutado del 2023, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF), le manifiesto lo siguiente:*

* + 1. *El presupuesto del Poder Judicial aprobado en la Ley de Presupuesto para 2022 fue de ₡472.264.168.720, esto descontando lo que financia con recursos propios el Programa 951 “Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones”.*
    2. *Al aplicar el porcentaje de crecimiento comunicado, el presupuesto del Poder Judicial podría crecer para 2023 hasta un monto de ₡484.354.131.434, esto es un aumento de ₡12.089.962.719*
    3. *Para el 2023 la Asamblea Legislativa aprobó 413 plazas para la implementación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada.*
    4. *Con los recursos que podrá disponer el Poder Judicial para el 2023, será materialmente imposible poder cumplir el mandato legal de implementar la nueva Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, dado que los recursos necesarios no están financiados en su totalidad.*
    5. *Esta situación nos preocupa por cuanto este proyecto se ha considerado por el Poder Judicial y por la sociedad civil, de suma relevancia para poder luchar contra el crimen organizado que está asentando duros golpes a la paz social de nuestro país, a través de una escalada de violencia sin precedentes.*
    6. *Otro aspecto relevante, es que al anualizar en el 2023 las plazas aprobadas parcialmente en el 2022, para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada y sumar los recursos de gasto variable necesarios para la operación normal de los despachos y cuerpos policiales creados para esta nueva jurisdicción y para lo cual no se incluyeron recursos en el 2022, provoca que el gasto corriente irremediablemente sobrepase el límite establecido del 2.56%, algo evidente porque se parte de dos bases totalmente diferentes en los años 2022 y 2023. Esta situación nos deja en un eminente escenario de incumplimiento de la Regla Fiscal fuera de nuestro control.*
    7. *Finalmente, quisiera retomar lo expresado en el oficio 025-P-2022, respecto a la reunión del pasado 03 de febrero donde también planteamos la necesidad de los recursos requeridos para atender la cuota del fideicomiso que cubre la construcción del Edificio de Tribunales de Puntarenas, que por su monto ronda los ₡5.000 millones y que se hace imposible incorporar dadas la regidez en cuanto a crecimiento del presupuesto institucional de estos últimos años. En esta reunión se planteó la posibilidad de que el Poder Judicial pudiera contar con al menos un incremento de ₡17.000 millones para atender la creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada y atender las necesidades del Fideicomiso.”*



-0-

En línea con lo expuesto anteriormente, es oportuno reiterar, que el Consejo Superior en el **artículo VIII** de la sesión 36-2022, del pasado 29 de abril, conoció el oficio **DM-0426-2022** de fecha 6 de abril, en el que la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda **comunicó finalmente el gasto presupuestario máximo para el Poder Judicial para el 2023**.



**En el citado oficio se estableció que el tope máximo del presupuesto institucional es de ¢490.479,0 millones, mientras que para el caso del gasto corriente, el monto máximo a presupuestar es de ¢464.937,5 millones.**

Adicionalmente, se señaló que el financiamiento del gasto presupuestario máximo comprende los ingresos por destinos específicos definidos por el Ministerio de Hacienda, con fundamento en los artículos 15, 23, 24 y 25 del Título IV de la Ley No. 9635, según el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| Personas jurídicas 1/ | ¢967,3 |
| Honorarios servicios Oficina defensa Civil de la Víctima 2/ | ¢66,3 |
| Plataforma de Información Policial (PIP) 3/ | ¢40,0 |
| Plataforma de Información Policial (PIP) 4/ | ¢1,1 |
| Centro Judicial de Intervención de Comunicaciones (CJIC) /4 | ¢0,3 |
| Ministerio Público /4 | ¢0,3 |

Finalmente se reitera lo siguiente:

*“(…) Dentro de los montos máximos de gasto total y corriente comunicados, deberán incorporarse los gastos de carácter ineludible que cubran la totalidad de las operaciones institucionales, tales como: remuneraciones y contribuciones sociales asociadas, servicios públicos, así como contratos vigentes por servicios de limpieza, seguridad y alquileres, entre otros. No será de recibo un anteproyecto de presupuesto en el que se financien otros gastos en detrimento de los señalados anteriormente o la presupuestación parcial de los mismos.*

*Debido a la situación fiscal y sin excepción, no se incrementarán los montos de gasto presupuestario máximo comunicados, ni se autorizará la creación de plazas, por lo que estas opciones estarán deshabilitadas en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP).*

*De acuerdo con lo anterior, el anteproyecto de gasto deberá coincidir con los montos de gasto máximo, total y corriente, incluidos en el SFP, de lo contrario los documentos que se remitan al efecto no serán de recibo por este Despacho, ni los tramitará la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).*

*Los recursos incluidos en el anteproyecto 2023, deberán observar la obligada vinculación con la programación presupuestaria, misma que a su vez debe garantizar su alineamiento con los objetivos que se definan en la planificación institucional para el 2023, de manera que se garantice la vinculación plan-presupuesto.*

*Finalmente, según lo dispuesto en los artículos 34, 35 y concordantes de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República, Ley No. 8131, no es viable ampliar la fecha de entrega del anteproyecto de presupuesto de su representada, por lo que el mismo deberá ser remitido a este Despacho a más tardar el 15 de junio del año en curso, a la cuenta de correo electrónico despachomh@hacienda.go.cr. Adicionalmente, los archivos correspondientes a los Anteproyectos de Gasto y Relación de Puestos (RP) deberán colocarse en esa misma fecha en los siguientes enlaces, según corresponda … (…)”*

**-0-**

***Se acordó:*** *Tomar nota de la comunicación recibida por el Ministerio de Hacienda.* ***Se declara este acuerdo firme.***

- 0 -

**Se acordó:** Tomar nota de la explicación brindada por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación con relación al proceso de formulación y aprobación del presupuesto del 2023 por parte del Consejo Superior, la secuencia de los antecedentes en torno al cumplimiento de la Regla Fiscal por parte del Poder Judicial y el límite finalmente establecido y aprobado por el Ministerio de Hacienda para la presentación de la formulación Presupuestaria 2023, fundamentado en el oficio DM-0358-2022 que señaló que para el caso del Presupuesto Nacional de la República, este se considera de manera agregada, y de forma individualizada en los presupuestos de las restantes entidades que conforman el SPNF, según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas. **Se declara acuerdo firme.**

## **ARTÍCULO II**

**Documento N° 5402-2022**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación explica que mediante consecutivo DM-0006-2022, el Ministerio de Hacienda emitió la directriz denominada “***CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA VALORACIONES TÉCNICAS Y LEGALES, ASÍ COMO MECANISMOS DE CONTROL A IMPLEMENTAR EN EL MARCO DEL OTORGAMIENTO DE LA CÁUSULA DE ESCAPE POR EMERGENCIA DECLARADA***.”, cuyo objetivo es establecer los criterios y el procedimiento para las valoraciones técnicas y legales, actividades, roles, responsables y plazos, que deberá implementar el Ministerio de Hacienda en el marco del otorgamiento de cláusulas de escape a la Regla Fiscal.



En esta directriz se establece lo siguiente:

(…)

*Artículo 2. Procedimiento de valoración del Ministerio de Hacienda en el marco del otorgamiento de cláusulas de escape.*

*Para todos los casos en que se recomiende por parte de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), la aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal contemplada en el inciso a) del artículo 16 del Título IV de la Ley N.° 9635 denominada Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se seguirá el siguiente procedimiento:*

*a) Se remitirá a la Dirección General de Presupuesto Nacional o a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, según corresponda, el expediente digital administrativo recabado mediante Directriz MH-0002-2022 / CNE-PRE-DIR-002-2022.*

*b) Dentro de los cinco días hábiles siguientes, el analista de la instancia competente a cargo de la entidad, órgano o ministerio deberá proceder a la revisión del acuerdo tomando en consideración lo siguiente: a) Si los recursos están o no incorporados en el presupuesto de la entidad.*

*b) Si los recursos están o no en trámite para su incorporación en el presupuesto a través de un presupuesto extraordinario, mismo que la entidad tendría que presentar y ser aprobado por la Contraloría General de la República.*

*c) Una vez vencido el plazo indicado en el inciso anterior, deberán remitirse al Despacho las observaciones y comentarios sobre el acuerdo remitido.*

*d) En caso de que exista alguna objeción u observación, se elaborará un oficio, ya sea suscrito por el Ministro (a) o el Viceministro (a) de Egresos, en el cual se solicita la aclaración o información adicional que sustente la recomendación dada por la CNE, según corresponda.*

*En caso de que no se acepte la recomendación de la CNE por falta de elementos y de criterios necesarios para el otorgamiento de la cláusula de escape, el Despacho preparará una comunicación a la entidad al respecto, y a la CNE se le solicitará la reconsideración del acuerdo.*

*e) En caso de que no exista objeción u observación, se procederá en conjunto con la Presidencia de la República en la comunicación oficial a la Asamblea Legislativa del acuerdo tomado por la CNE, referente a la exclusión de los montos exceptuados de la aplicación de la regla fiscal.*

*f) De conformidad con la Directriz MH-0002-2022 / CNE-PRE-DIR-002-2022, del 24 de febrero del 2022, una vez comunicado el acto de aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal a la Asamblea Legislativa se remitirá la totalidad del expediente digital administrativo a las partes involucradas en el proceso; en caso de que se deniegue la solicitud de aplicación de la cláusula de escape se remitirá de igual manera la totalidad del expediente a las partes. El expediente digital administrativo estará en custodia y acceso de todas las partes involucradas.*

*g) Una vez comunicada a la Asamblea Legislativa la aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal a la entidad solicitante, se remitirá el expediente digital administrativo al Consejo Fiscal para su información y la valoración de posibles contingencias fiscales, según sea considerado pertinente.*

*h) Las entidades deberán remitir a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria STAP o la Dirección General de Presupuesto Nacional DGPN, según corresponda, informes trimestrales sobre la liquidación de los fondos autorizados por partidas y subpartidas por objeto del gasto y clasificación económica para su debido control.*

*Artículo 3 - Vigencia.*

*Rige a partir de su comunicación mediante el correo institucional y su publicación en la página web de este Ministerio. (…)”*

-0-

**Se acordó:** Tomar nota de la directriz recibida por el Ministerio de Hacienda, lo cual a la fecha carece de oportunidad, ya que el Poder Judicial no dispone de recursos propios para poder aumentar su presupuesto, las necesidades para cubrir todo lo requerido para enfrentar la pandemia, se ha realizado con el presupuesto ordinario del Poder Judicial, priorizando el resguardo de la salud y la vida de las personas funcionarias y las personas usuarias de nuestros servicios a nivel nacional. **Se declara acuerdo firme.**

## **ARTÍCULO III**

**Documento N° 5403-2022**

La licenciada Nacira Valverde Bermudez, Directora de Planificación presenta el consolidado de plazas ordinarias para 2023 sustentadas en los informes técnicos y los cuales no representan incremento en las plazas aprobadas para 2022, tal y como lo solicita la directriz del Ministerio de Hacienda, a excepción del programa 951 que en el ejercicio de sus potestades y utilizando recursos propios solicita la creación de puestos extraordinarios y ordinarios. El detalle de las plazas por programa y según condición se presentan en el siguiente archivo:



En síntesis:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RESUMEN GENERAL PLAZAS APROBADAS PARA 2023** | | | |
|  |  |  |  |
| **PROGRAMA PRESUPUESTARIO** | **ORDINARIAS** | **EXTRAORDINARIAS** | **TOTAL** |
| 926 Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo | 17 | 0 | **17** |
| 927 Servicio Jurisdiccional | 0 | 2 | **2** |
| 951 Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones | 3 | 8 | **11** |
| **TOTAL** | **20** | **10** | **30** |



|  |  |
| --- | --- |
| **PLAZAS ORDINARIAS 2023** | |
| **PROGRAMA 951 ADMINISTRACIÓN FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES** | |
|  |  |
| **Cantidad** | **Oficina / Categoría de Plaza** |
|  |  |
|  | **DIRECCIÓN JUNTA ADMINISTRADORA FONDO JUBILACIONES Y PENSIONES** |
| 1 | SUBDIRECTOR(A) GENERAL 2 |
| 1 | PROFESIONAL 1 |
| 1 | TÉCNICO(A) ADMINISTRATIVO(A) 1 |
| **3** | **Total general** |



Nota: Responde al Plan de Expropiaciones.



En cuanto a **reasignaciones**, se tiene lo siguiente:



Como se aprecia, dentro de las plazas incorporadas en el anteproyecto de presupuesto para 2023, cabe mencionar las analizadas mediante informe 321-PLA-EV-RH-2022 relacionado con el seguimiento y análisis de la carga de trabajo del Tribunal de Inspección Judicial, que consideran la asignación de recursos de plazas en estado “Vacante”; así como, la reasignación de recurso ordinario y extraordinario de proyectos institucionales en apego de las medidas de contención del gasto en el Poder Judicial dispuestas por Corte Plena en sesión 27-2017(art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI) donde se privilegia el uso racional de los recursos institucionales, revisando procesos, cargas de trabajo y redireccionando los recursos con los que se cuenta, hacia procesos de mayor prioridad, ante la imposibilidad material de crear plazas nuevas, por las políticas restrictivas del Ministerio de Hacienda, amparado en la Regla Fiscal contenida en la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Pública.

Las recomendaciones del informe atienden también, lo expuesto al Poder Judicial de Costa Rica mediante oficio AL-DSDI-OFI-0001-2022 del 4 de enero de 2022 suscrito del Lic. Edel Reales Novoa, Director interino del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa donde se destaca el reforzamiento del Tribunal de la Inspección Judicial e indica de manera textual lo siguiente: “Propone fortalecer la oficina de cumplimiento creada en el año 2017, permite someter a un escrutinio público, a través de un oficial, oficiala, o funcionaria, en relación con acciones preventivas de corrupción y acciones preventivas que se relacionan con la desviación de poder, entre otros. De tal manera que esto significará el fortalecimiento de canales para la denuncia ciudadana. ● Fortalecimiento del Tribunal de la Inspección Judicial. (…)” (El resaltado no corresponde al original).

En el informe se establece que  “En relación con las propuestas de uso alternativo de las plazas a trasladar”: Dentro del contenido de los informes de seguimiento del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento a la Función Jurisdiccional (CACMFJ), 43-CACMFJ-ACM-2021, 102-CACMFJ-ACM-2021, 002-CACMFJ-ACM-2022 , que contiene la situación de las plazas extraordinarias del Juzgado Contencioso para la atención de las Expropiaciones del Estado, no se logra identificar el análisis la justificación técnica que garantice no se mantendrá la “subutilización” de los recursos de las plazas extraordinarias, las cuales, no han venido cumpliendo el fin para lo cual han sido asignadas; máxime que, el mismo CACMFJ en conjunto con representantes del Despacho de la Presidencia y el MOPT el 09 de diciembre de 2021 determinaron una reducción del 25% en la entrada de asuntos para el año 2022, donde se indica. “Durante la reunión interinstitucional que brinda seguimiento al tema de expropiaciones provenientes del Estado, llevada a cabo el 9 de diciembre de 2021, el representante del MOPT indicó que la entrada de procesos expropiatorios al Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda para el 2022 presentaría una reducción de un 25% en relación con el año 2021, lo que equivale a un ingreso aproximado de 150 expedientes si se toma como base la proyección inicial de 200 asuntos para el 2021.” (La negrita no pertenece al texto original). Además en relación con la optimización de los recursos institucionales, pese a los esfuerzos realizados por parte del CACMFJ para optimización de los recurso debido a que “Las plazas extraordinarias se asignaron bajo un supuesto de ingresos de asuntos de expropiación que no se ha concretado”, según establece el CACMFJ el cumplimiento de las cuotas de dictados de sentencias no ha sido constante; por tanto, no se logra identificar acciones dentro del contenido del informe 002-CACMFJ-ACM-2022 que se garantice la optimización de los recurso institucionales y se indica: “El cumplimiento de las cuotas en el dictado de sentencias no fue constante en las 4 plazas de personas juzgadoras.

Aunado a lo anterior, el CAMFJC dentro los escenarios propuestos para ser analizado por Corte Plena incorpora un “Riesgo operativo de subutilización” contrario a las medidas de contención del gasto en el Poder Judicial dispuestas por Corte Plena en sesión 27-2017(art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI): “Riesgo operativo de subutilización del recurso en caso de no ingresar los 150 asuntos proyectados por el MOPT para el 2022, así como la disponibilidad presupuestaria para hacerle frente a los giros de dinero para pagar los avalúos administrativos y/o giros respectivos.” (El resaltado no pertenece al original) y en relación con el riesgo legal por desviarse una plaza extraordinaria para el plan inicial que fue asignada: Debe considerarse que según el procedimiento de formulación presupuestaria a nivel del Poder Judicial, cada año debe ser  aprobado por Corte Plena, para definir la Ley de presupuesto y de ser requerido con base a los requerimientos institucionales, establecer propuestas de reubicación de recursos que permitan la optimización de estos, en este particular el presupuesto correspondiente para el año 2023. De ahí que las recomendaciones emitidas a nivel de la Dirección de Planificación indican disponer de tres de los cuatro recursos asignados funcionalmente al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda a partir del 2023

**Se acordó: 1.)** Aprobar el listado de plazas ordinarias, extraordinarias y reasignaciones propuestas para el 2023, así como las reasignaciones de puestos planteadas y sustentadas en los diferentes estudios técnicos realizados por la Dirección de Planificación y previamente aprobados cada uno, en el proceso de discusión de las sesiones extraordinarias de presupuesto de este Consejo Superior. **2.)** Se debe informar al Despacho de la Presidencia como encargado del plan de Trabajo y coordinaciones con el MOPT, la propuesta de reorganización planteada y aprobada por este Consejo Superior para el año 2023, con la finalidad de maximizar los recursos humanos y atender siempre la labor de expropiaciones en el Juzgado Contencioso con el recurso existente para el año 2022 y con lo complementario para el año 2023, de acuerdo a la carga de trabajo analizada en los informes técnicos, cambios que también serán avalados por el Ministerio de Hacienda, conforme el análisis del presupuesto que realizará en el momento que se remita aprobado finalmente por el Poder judicial.

La integrante suplente Carmona Castro, se inhibe en conocer lo concerniente a las plazas del Tribunal de la Inspección Judicial, lo anterior por el cargo que ocupa en ese Tribunal. **Se declara acuerdo firme.**

## **ARTÍCULO IV**

**Documento N° 5404-2022**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación expone el informe 397-PLA-MI-2022, en relación con el oficio 4270-2022, de la Secretaría General de la Corte, que comunica el acuerdo del Consejo Superior de sesión extraordinaria 36-2022, artículo XXXIII, del 29 de abril de 2022, sobre la formulación presupuestaría 2023 para la continuación del Proyecto de Implementación de la Ley 9481, Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, específicamente en el inciso 4 se acordó lo siguiente:

***Se acordó****: “…* ***4.)*** *Considerando que la propuesta de estructura del Organismo de Investigación Judicial y su impacto en la Oficina de Atención y Protección a la Víctima no han sido revisados técnicamente por la Dirección de Planificación solicitar a dicha dependencia un cronograma y valoración del momento en el que procederá a realizar dicho análisis, en el plazo de 6 meses, en función de la competencia que le da el artículo 16 de la Ley de Crimen Organizado, el cual será presentado al Consejo Superior para su priorización, debido a que implica la desatención de otros estudios…”*

-0-

En este informe se indica lo siguiente:

*“(…)*

*Al respecto, la Dirección de Planificación con todo respeto, solicita valorar al Consejo Superior que el análisis técnico en cuestión, sea programado después de los seis meses posteriores a que inicie la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, lo anterior, debido a que es necesario medir con exactitud el impacto en la carga de trabajo del recurso humano que originalmente se había destinado a la jurisdicción de crimen organizado y tener elementos cuantitativos y cualitativos que permitan demostrar la existencia de recurso humano que puede ser utilizado o reasignado en otras necesidades de dicha jurisdicción.*

*Adicionalmente la Dirección de Planificación solicita que a nivel de gasto variable sea aprobado el escenario número dos, titulado en el informe 2023-abril, por los siguientes elementos:*

1. *El gasto variable que se aprobó en el periodo de formulación presupuestaria 2022, se encuentra desajustado con los cambios que han surgido por incremento de costos, inflación y sería un dato inexacto con la nueva realidad nacional e institucional.*
2. *El gasto variable del escenario número dos, surge a partir de una actualización que se hizo en conjunto con cada centro de responsabilidad y es un dato depurado que se ajusta al análisis reflexivo y científico que se hizo este año como parte de la formulación presupuestaria 2023.*
3. *El dato 2023-abril contempla montos de capacitación actualizados para uso del Organismo de Investigación Judicial que no habían sido contemplados en el presupuesto 2022.*
4. *Si se mantiene el escenario 2022 podría darse subutilización de recursos e inconvenientes en cada una de las subpartidas que se convertiría en un riesgo para la implementación exitosa de la jurisdicción de crimen organizado.*

*Por tales razones, se considera que a nivel institucional es más provechoso el escenario número dos de gastos variables para optimizar los recursos, ajustado a nueva realidad de gastos, es un dato depurado con cada centro de responsabilidad y considera montos que originalmente no se habían analizado y que son esenciales para la jurisdicción de crimen organizado.*

*(…)”*

**

-0-

**Este escenario es por un total de** ¢**4.757.158.757, distribuidos en** ¢**2.053.419.840 en gasto corriente y** ¢**2.703.738.917 en gasto de capital.**

-0-

**Se acordó: 1.)** Con fundamento en las razones expuestas, aprobar que el análisis técnico solicitado a la Dirección de Planificación sea programado después de los seis meses posteriores a que inicie la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, lo anterior, debido a que es necesario medir con exactitud el impacto en la carga de trabajo del recurso humano que originalmente se había destinado a la jurisdicción de crimen organizado en el programa 950 y tener elementos cuantitativos y cualitativos que permitan demostrar la existencia de recurso humano que puede ser utilizado o reasignado en otras necesidades de dicha jurisdicción. **2.)** Tomar nota de lo manifestado por la Directora de Planificación y aprobar el escenario número dos de gastos variables para optimizar los recursos ajustado a nueva realidad de gastos, dato depurado y actualizado con cada centro de responsabilidad y que considera montos que originalmente no se habían analizado y que son esenciales para la jurisdicción de crimen organizado, por un total de total de ¢4.757.158.757, distribuidos en ¢2.053.419.840 en gasto corriente y ¢2.703.738.917 en gasto de capital. **Se declara acuerdo firme.**

## **ARTÍCULO V**

**Documento N° 5084-2022**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación explica que la Dirección de Tecnología de la Información solicita reconsideración del acuerdo de sesión N° 29-2022 del 1 de abril de 2022, artículo XI, sobre los requerimientos adicionales solicitados en la subpartida 10502.

En sesión extraordinaria N° 29-2022 celebrada el 01 de abril del 2022, artículo XI, se dispuso lo que literalmente dice:

“**Se acuerda: 1)** Se dan por conocidos los recursos solicitados en las subpartidas 10501 Transporte dentro del País, 10502 Viáticos dentro del País, 10503 Transporte en el Exterior y 10504 Viáticos en el Exterior; sin embargo, se estará a la espera del análisis global del anteproyecto de presupuesto 2023, para aprobar una propuesta integral con todas las necesidades institucionales. **2)** Con respecto a los requerimientos adicionales solicitados en estas subpartidas, no se aprueban debido a las limitaciones presupuestarias y en apego a los lineamientos de directrices de formulación presupuestaria. En caso de que el OIJ los considere indispensables deberá priorizar su solicitud presupuestaria e indicar al Consejo Superior de dónde se tomarán los recursos, es decir, deberá indicar los rubros internos que rebajará de su presupuesto ordinario para financiar estos gastos, ya que no se dispone de más recursos según los límites de crecimiento impuestos al Poder Judicial producto de las disposiciones de Hacienda en acatamiento a las nuevas legislaciones vigentes. Se abstiene de votar la magistrada Solano. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

En atención a lo anterior, la máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de la Información, mediante oficio N° 1115-DTIC-2022 del 04 de mayo de 2022, solicitó:

“En atención al oficio 4273-2022, en el que se transcribe el acuerdo tomado por ese Órgano Superior en sesión N° 29-2022 celebrada el 1° de abril, artículo XI, mediante el cual entre otros puntos se dispone no aprobar los requerimientos adicionales solicitados en la subpartida 10502, muy respetuosamente se procede a solicitar la reconsideración en cuanto al monto adicional que corresponde a esta oficina, el cual se justificó también en el citado acuerdo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones | ¢19.700.000 | Los recursos se requieren por cuanto en el 2023 se deben hacer trabajos en el nuevo edificio de Puntarenas que conlleva a inspecciones para la habilitación, giras a regionales para implementación del Sistema de Control de Acceso a la Red (NAC) eso abarca al menos 5 giras de implementación.   Se tienen las giras de supervisión que se han pedido retomar donde va un equipo DTI a visitar los edificios para evaluar la infraestructura en DATA CENTER en cuartos de comunicación. |

En adición a lo señalado anteriormente, las jefaturas de los Subprocesos de Telemática y Gestión del Servicio reiteran la importancia de los recursos considerando que los viáticos solicitados son parte del Proyecto de Migración de Telefonía IP y de la Implementación del Control de Acceso a la Red por recomendaciones de Seguridad de la Información y cualquier faltante al pago de viáticos atenta contra el cumplimiento de dichos compromisos.

Al propio tiempo, se adjunta el cronograma ya establecido para la implementación del SIAGPJ que se tiene planeado para el 2023, tomando en cuenta que ya se va a tener el segundo bloque y va a ser necesario realizar giras a nivel nacional.

Por las razones expuestas, se solicita con todo respeto que ese Honorable Consejo reconsidere lo señalado en el acuerdo de cita.

No se omite indicar, que se remite hasta este momento por motivo de que hoy llegó la copia del acuerdo al buzón oficial de la oficina.



**Se acordó:** **1.)** En el presupuesto formulado para el año 2023 se tienen recursos para el centro de responsabilidad de la Dirección de Tecnología de la Información por ¢ 55.5 millones, el monto solicitado adicional significaría un incremento del 35.5 % en la subpartida en mención. **2.)** Por las limitaciones presupuestarias no es posible asignar los recursos en el proceso de formulación presupuestaria para el año 2023, aunque se reconoce la necesidad planteada. **3.)** Deberá la Dirección de Tecnología de la Información coordinar con la Dirección Ejecutiva, en el proceso de ejecución presupuestaria para el año 2023, la generación de la respectiva modificación presupuestaria interna o externa en el momento oportuno. **Se declara acuerdo firme.**

## **ARTÍCULO VI**

**Documento N° 5405-2022**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación explica que mediante correo electrónico de este 10 de mayo, dirigido a la Secretaría de la Corte, la Señora Sandra Aguero Monge, en calidad de Secretaria de Comisiones, indica que con instrucciones de la Magistrada Chacón, respetuosamente se solicita ampliar el plazo a la Comisión de Familia, al  viernes  13 de mayo 2022, para brindar respuesta a la consulta que se hace en torno al acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 36-2022 celebrada el 29 de abril del 2022, ARTÍCULO XXI, relacionado con el informe 314-PLA-MI-RH-2022, sobre el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial, a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2023, remitido por el ingeniero Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe interino del Subproceso de Modernización Institucional.

****

-0-

**Se acordó:** Tener por recibido la gestión presentada por la señora Sandra Aguero Monge, en calidad de Secretaria de Comisiones; en consecuencia: Ampliar el plazo a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, al viernes 13 de mayo 2022, para brindar respuesta a la consulta que se hace en torno al acuerdo de este Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 36-2022 celebrada el 29 de abril del 2022, artículo XXI. **Se declara acuerdo firme.**

## **ARTÍCULO VII**

**Documento N° 5406-2022**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, explica que mediante oficio 391-PLA-PE-2022, de este 9 de mayo, la Dirección de Planificación remitió informe relacionado con la atención del acuerdo tomado por la Comisión de Buenas Prácticas en sesión 03-BP-2021, del 25 de noviembre de 2021, artículo 2, relacionado con la Propuesta de Formulación Presupuestaria para el 2023 para el concurso de Buenas Prácticas, IX edición; elaborado por el Máster Allan Pow Hing Cordero, Jefe del Subproceso Planificación Estratégica..

Concretamente en el informe se propone lo siguiente:

*“(...)*

*El Consejo Superior en sesión 95-2021, del 4 de noviembre del 2021, artículo XXXVII, entre otras cosas acordó:*

*“1.) Tener por rendido el Informe N° 878-PLA-PE-2021 del 03 de agosto de 2021. 2.) Se rechaza las recomendaciones emitidas en el informe oficio Nº 878-PLA-PE-2021 del 03 de agosto de 2021, suscrito por la licenciada Nacira Bermúdez Valverde, Directora interina de Planificación, en consecuencia, la gestión del Programa de Buenas Prácticas y la realización del respectivo concurso se deberán mantener en la Dirección de Planificación, con el recurso humano actual.”.*

1. ***ANTECEDENTES.***
2. ***Relacionados con las propuestas de solución aprobadas como parte del proyecto rediseño de procesos y estructura organizacional de la Dirección de Planificación***

*El Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión 95-16 del 13 de octubre de 2016; menciona entre otras cosas:*

*“La máster Nacira Valverde Bermúdez, Directora interina de Planificación, mediante oficio Nº 1576-PLA-2016-B de 16 de setiembre de 2016, remitió el informe que detalla las recomendaciones que surgen a partir de los procesos críticos, actividades improductivas, cuellos de botella y actividades que no agregan valor, documentadas en el informe N° 974-PLA-2016, relacionado con el “Rediseño de la Dirección de Planificación, Fase II Diseño de Propuestas de Mejora.”.*

*Al respecto, en lo que corresponde al oficio 974-PLA-2016, se destaca:*

*“V Recomendaciones*

*En el Diagnóstico se determinó que el principal problema de la Dirección es que actualmente no responde a su razón de ser, dado a que se encuentra concentrada principalmente en responder temas operativos y reactivos, dejando pocos espacios a la innovación, proyección de necesidades institucionales y planificación estratégica, por lo tanto se procede a diseñar un nuevo modelo de organización que debe impactar en todos los ámbitos del Poder Judicial.*

*(…)*

*La propuesta de estructura pretende promover el trabajo interdisciplinario, liberar espacios para la innovación, tener un mejor balance de la carga de trabajo de cada Sección, la definición de temas específicos por Sección, mejorar los tramos de control y sin la necesidad de crear ninguna plaza nueva.*

*Se considera que la Dirección de Planificación internamente debe dividirse en dos grandes procesos que garanticen la generación de espacios de innovación, planificación estratégica y* ***proyección de las necesidades institucionales (laboratorio de ideas)****, dado a que uno de esos dos procesos se enfocará en las necesidades reactivas y del día a día de la institución y el otro proceso se concentrará en la orientación de la planificación institucional.*

*(…)*

*5.3.1.1 Subproceso de Planificación Estratégica (laboratorio de ideas e innovación)*

*El objetivo de este subproceso será liderar la planificación estratégica de la institución y coordinar la elaboración de los planes y programas a corto, mediano y largo plazo. Estará conformada inicialmente por una Jefatura y cuatro Profesionales que trabajarán de manera interdisciplinariapara lo cual se propone que cuente con especialistas en el campo de la Sociología, Ciencias Políticas, Ingeniería y Planificación, este equipo trabajará bajo los lineamientos de un laboratorio de ideas para promover la innovación dentro de la institución. La propuesta pretende una incorporación del pensamiento de nuevas personas profesionales en la visión institucional, las cuales puedan formular un Laboratorio de diseñe e innovación.* ***Debe considerarse que de este Laboratorio deben tomarse los insumos de las buenas prácticas que se generan institucionalmente para que sean uno de los insumos a la construcción de conocimiento en pro de la innovación y proyección institucional, debe destacarse la incorporación de personas profesionales en áreas del conocimiento de las ciencias humanas que permitan dar un complemento en el conocimiento de la planificación en el Poder Judicial.***

*Los temas que le corresponderá a este subproceso son:*

*a. Elaboración del Plan Estratégico: puede definirse como el procedimiento estructurado para utilizar la inteligencia de la organización de la búsqueda de respuestas a preguntas vitales para su diseño, estructura y dirección, debe considerar la dinámica del cambio social tanto en el entorno actual como en un escenario futuro . En la planeación estratégica debe hacerse una revisión de indicadores sociales, económicos nacionales e internacionales, a su vez debe tomarse en cuenta el contexto político nacional e internacional. La planeación estratégica debe estar en lo que corresponda en línea del Plan Nacional de Desarrollo impulsado por el MIDEPLAN. Deberán integrar los conceptos modernos del balancedscorecard a la planeación estratégica.*

*b. Gestión de Planes Anuales Operativos: El plan estratégico institucional debe de poder operativizarse mediante planes anuales que deben ser diseñados por todos los niveles de la organización, este Subproceso tendría a su cargo la revisión de los planes anuales operativos y su concordancia con el plan estratégico institucional, los planes anuales operativos deben de formularse de manera automatizada utilizando el nuevo sistema que para esos efectos se está desarrollando, con indicadores que permitan medir su cumplimiento y alineación tanto en lo operativo con lo estratégico.*

*c. Proyección del Poder Judicial: es el procedimiento de pronosticar y preveer las necesidades del país en el tema de la administración de justicia realizando análisis de la realidad económica, social y política internacional y nacional. Deben revisarse indicadores nacionales e internacionales de niveles de desarrollo, problemas sociales, crecimiento demográfico, finanzas y la realidad política nacional y mundial. Las personas que laboren en estos temas deben de realizar una lectura de hechos nacionales e internacionales y prever su impacto en los campos de acción del Poder Judicial. Son encargados de la actualización constante del impacto que tiene en la institución el entorno social, económico e internacional, deben de revisar el Plan Nacional de Desarrollo y sus objetivos para poder ajustar la planificación institucional.” Lo subrayado en negrita no corresponde al original.*

1. ***Relacionados con el proyecto rediseño de procesos y estructura organizacional de la Oficina de Control Interno***

*El Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión 34-17 celebrada el 5 de abril del 2017, artículo LXIX; conoce el oficio 2267-PLA-2016 relacionado al estudio de estructura y funciones de la Unidad de Control Interno; que entre otras cosas menciona:*

*“En relación con el tema de buenas prácticas,* ***se estiman conveniente que esta labor y la profesional o el profesional que las desempeña, sea trasladados a la Dirección de Planificación, específicamente en la nueva Sección que se creará en esta Dirección denominada de “Innovación****”, con la idea de maximizar el recurso y potenciar el tema.* ***Por lo que se hace necesaria, la incorporación de una plaza adicional de Profesional en Control interno permanente para reemplazar la que se traslada la Dirección de Planificación****.*

*(…)*

*III. RECOMENDACIONES GENERALES*

***3.1 Para la Dirección de Planificación***

***3.1.1 El tema “Buenas Prácticas” y la persona que asume actualmente esa tarea, formará parte de la Dirección de Planificación, destacada dentro de la nueva Sección que se creará en esta Oficina (dedicadas a labores de innovación), con el fin de potenciar el recurso y el tema.***

*(…)*

***2. Sobre el estudio para definir la Estructura y Funciones de la Unidad de Control Interno, donde se solicita:***

*• Valorar rectificar que, dentro de las propuestas del informe, el Consejo Superior sea el órgano ejecutor del Banco de Buenas Prácticas. Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en la sesión de Corte Plena 01-2006, artículo XXXII, donde se indica:*

*“Aprobar la propuesta del Magistrado Vega. En consecuencia, se autoriza la creación del “Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial” y se comisiona al Consejo Superior como órgano ejecutor”.*

***En relación con lo anterior, esta Dirección reitera que, en sesión extraordinaria de Consejo Superior, del 2 de noviembre del 2016, donde realizó la presentación de los resultados y propuestas de mejora de la Estructura, Labores y Funcionamiento de la Unidad de Control Interno, se acordó:***

*1. Mantener el nombre propuesto por la Dirección de Planificación y llamar a la Unidad de Control Interno, “Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción”.*

*2.* ***Que el tema “Buenas Prácticas” y la persona que asume actualmente esa tarea, forme parte de la Dirección de Planificación, incorporada dentro de la nueva Sección que se creará en esta Oficina (dedicadas a labores de innovación), con el fin de potenciar el recurso y el tema.”.*** *Lo subrayado en negrita no corresponde al original.*

1. ***SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA EL 2023 POR PARTE DE LA COMISIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.***

*La Comisión de Buenas Prácticas en sesión 03-BP-2021, artículo 2, acordó:*

***“Tema 2. Propuesta de Formulación Presupuestaria para el 2023 para el concurso de Buenas Prácticas, IX edición.***

*Se da a conocer a la Comisión de Buenas Prácticas la conformación de los presupuestos aprobados en el año 2019 y 2021, dado que para el año 2023, se estima se realice la IX Edición del Concurso de Buenas Prácticas. Al respecto, para el concurso 2019 se presupuestó en la subpartida de Actividades Protocolarias y Sociales un monto de ¢822.555,00 mientras que en la Subpartida de Alimentos y Bebidas se presupuestó un monto de ¢80.278.00. Del total de los montos antes indicados, se ejecutaron ¢799.750.00 y 79.870.00, respectivamente.*

*Para el ejercicio presupuestario del 2021, se consideró incluir montos similares para la realización del concurso en su VIII edición, pero los rubros fueron eliminados debido a limitaciones presupuestarias.*

*Dado que en el 2023 se llevará a cabo la IX edición del Concurso de Buenas Prácticas, se hace la consulta respectiva a las personas integrantes de la Comisión de Buenas Prácticas para incluir los rubros correspondientes en el ejercicio presupuestario que se realiza a inicios en los próximos días.*

***Acuerdos:***

*1. La Comisión de Buenas Prácticas acuerda que la Dirección de Planificación formule para el presupuesto 2023 los rubros presupuestados y aprobados en el 2019, para la realización de la IX Edición del Concurso de Buenas Prácticas; de la siguiente manera:*

*a. Subpartida de Actividades Protocolarias: ¢822.555,00*

*b. Subpartida de Alimentos y Bebidas ¢80.278.00.*

*Lo anterior, dado que se prevé que el concurso se desarrolle de manera presencial y bajo la nueva normalidad, cumpliendo con los protocolos existentes en ese año. ”.*

1. ***FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.***

*Dados los antecedentes supra, cabe destacar que desde el 2017 el Subproceso de Planificación Estratégica ha venido asumiendo el Programa de Buenas Prácticas y por ende la formulación y ejecución del presupuesto se ha gestionado bajo el Centro de Responsabilidad de la oficina 110-Dirección de Planificación; sin embargo, dado que este presupuesto corresponde a otra gestión fuera de las competencias de esta Dirección, se considera necesario que la parte presupuestaria así como los planes anuales operativos asociados, se gestionen de manera independiente y directa a un código presupuestario propio de la Comisión de Buenas Prácticas.*

***D. RECOMENDACIÓN.***

*En razón de lo expuesto, se solicita al Consejo Superior que se autorice la creación de un código presupuestario a la Comisión de Buenas Prácticas para la formulación y ejecución de los recursos presupuestarios que le sean asignados, al respecto cabe indicar que en el Anteproyecto de Presupuesto para 2023 que se está tramitando, se le aprobaron recursos por un monto de ¢¢822.555,00, según consulta realizada al Lic. Minor Alvarado Chaves, Jefe del Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos; cuyos recursos están ubicados en la Dirección de Planificación, por lo que solicita además, se autorice su traslado a esta Comisión en el sistema SIGA-PJ una vez creado el código presupuestario. (…)”*

-0-

**Se acordó:** **1.)** Autorizar la gestión mediante el oficio 391-PLA-PE-2022 en el que solicita la creación de un código presupuestario a la Comisión de Buenas Prácticas en el proceso de formulación y ejecución de los recursos presupuestarios. **2.)** La Dirección de Planificación deberá seguir con la ejecución presupuestaria de los recursos de dicha comisión. **Se declara acuerdo firme.**

## **ARTÍCULO VIII**

**Documento N° 5407-2022**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación explica que, mediante correo electrónico de este 10 de mayo, la Dirección de Gestión Humana remitió el oficio PJ-DGH-0259-2022 relacionado con el escenario definitivo de Salarios para el 2023.

** **

En dicho informe se indica:

*“(…) En atención a lo comunicado y dispuesto en la circular DGPN-CIR-0008-2022, remitida por la Dirección General de Presupuesto Nacional, en fecha 29 de abril de los corrientes que indica:*

*“Según criterio emitido por parte de la Procuraduría General de la República en los dictámenes C-073- 2021 y C-100-2021 y el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0272-2022, se deben considerar dentro del monto de gasto presupuestario máximo comunicado para la formulación presupuestaria 2023, el monto correspondiente para el pago de las anualidades, tal como lo señala el oficio en mención… “una vez que se agote la vigencia temporal de la norma transitoria adicionada por la Ley 9908, se podrán considerar los años 2021 y 2022 para el cómputo y pago de anualidades futuras, en tanto las personas servidoras públicas hayan obtenido en la evaluación del desempeño de ambos años una calificación mínima de "muy bueno" o su equivalente numérico, según la escala definida”.” El resaltado no corresponde al original.*

*Así como por la instrucción recibida por parte del Consejo Superior, para realizar un análisis de las posibilidades para cubrir el gasto que implica retomar la cancelación de los anuales a partir del periodo 2023, esta Dirección procedió a realizar lo solicitado tomando en cuenta que, la directriz indica que se debe mantener dentro del límite presupuestario establecido.*

*Es así como se realizó una evaluación de las subpartidas de anuales (301), otros incentivos (399) y horas extra (201), mismas que se habían reforzado en la propuesta de anteproyecto del presupuesto para el 2023, con el propósito de cubrir las necesidades en remuneraciones según la proyección del gasto derivada de la liquidación de la segunda quincena de febrero 2022, que implicaron una modificación externa, así como el ajuste por el impacto que se tuvo en la aplicación de las medidas para contener el gasto en sustituciones durante el periodo 2021 y lo correspondiente a la repercusión en el presupuesto por las reasignaciones aplicadas en puestos de la Defensa Pública.*

*Como es de su conocimiento, el proceso de formulación se realiza con base en comportamientos históricos, variables de sustitución, promedios y en valoraciones que se hacen con la ejecución al momento del desarrollo del proceso, es decir con los primeros meses del año.*

*Para el presente análisis de presupuesto de estas subpartidas, se tomó como base la proyección del gasto al 30 de abril, aspecto que genera incertidumbre para la toma de decisiones, ya que solo se ha ejecutado un 30% del presupuesto y las proyecciones pueden variar según las condiciones y necesidades de la institución en cuanto a temas de administración del recurso humano.*

*Es importante resaltar que, asumir dentro del presupuesto ya conformado, tomando recursos de las subpartidas analizadas, el gasto de uno o más anuales, implica someter el presupuesto a una serie de riesgos, identificados para el presente ejercicio, según se detalla:*

*➢ Las variables basadas en el gasto proyectado, al ser solo por 4 meses, no reflejan el comportamiento real que tendrá el presupuesto durante todo el año.*

*➢ Se podrían presentar limitaciones para el pago en tiempo de sentencias, pagos por estudio y reconocimientos de componentes.*

*➢ Posibilidad de falta de contenido presupuestario para cubrir suplencias.*

*➢ Riesgo de incumplimiento de pago de nombramientos por medidas cautelares.*

*➢ Restricción para el pago de reasignaciones en tránsito que no se contemplan en la formulación base del presupuesto.*

*➢ Posible afectación en el pago de subpartidas específicas (anuales, disponibilidad, horas extra entre otras).*

*Lo anterior exigirá a la administración mantener un monitoreo exhaustivo para prevenir que no se materialice ninguno de los riesgos mencionados, al no tener certeza del comportamiento del gasto ni para el presente periodo, ni para el 2023.*

*Como resultado del análisis anterior y con base a los recorridos realizados por la Dirección de Tecnología de la Información, se estima que se puede redireccionar un monto total de ¢2,011,764,680.00, para cubrir el costo que significaría el pago del anual del periodo 2020- 2021, el cual cuenta con las condiciones de tiempo laborado y evaluación del desempeño que son requisito para poder asignar un anual.*

*Cabe mencionar que, el monto no es necesariamente un sobrante de presupuesto, si no una redistribución de los recursos, donde otras necesidades para poder ser atendidas, quedarán sujetas a la evaluación del comportamiento del gasto durante el ejercicio presupuestario, como por ejemplo el pago de los reconocimientos de tiempo servido cuya estimación asciende a un aproximado de 700 millones de colones.*

*Es importante que se considere que, según establece la circular citada, lo que corresponde es atender dentro del limite presupuestario, el pago de las 2 anualidades pendientes más el anual correspondiente al periodo 2022-2023; sin embargo, dadas las condiciones y recortes presupuestarios de los que ha sido objeto la institución, no es posible atender tal gasto con solo el presupuesto 2023, por lo que se deben buscar otras alternativas, como presupuesto extraordinario, para contar con el recurso faltante, el cual se estima según el siguiente detalle:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Concepto*** | ***Monto*** |
| ***Anual 21-22*** | *2,099,346,013.92\** |
| ***Anual 22-23*** | *2,441,040,288.48* |
| ***Total*** | ***4,540,386,302.40*** |

***(…)”***

-0-

En relación con lo anterior, la Dirección de Gestión Humana propone el escenario de salarios definitivo para el 2023 a nivel institucional conforme el siguiente detalle:





Conforme lo indicado por la Dirección de Gestión Humana, este escenario:

* Incluye el costo del personal destacado para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada.
* Incluye la proyección del presupuesto para el programa 951 completo.
* Mantiene el factor de sustitución del 2020.
* Incluye el traslado de las plazas (3) de extraordinarias a ordinarias del 951.
* Contiene la inclusión de 8 plazas extraordinarias del 951.
* Contiene la inclusión de 118.5 millones para especialistas de contenido del O.I.J..
* Contiene la proyección de los permisos por nacimiento para padres (Ley de empleo público
* Contiene el ajuste de ordinariar 11 plazas de la JEDO del programa 926, donde 5 cambian de categoría.
* Contiene el ajuste del ordinariar 6 plazas que pasan del programa 927 al 926 y cambian su categoría.
* Contiene el ajuste para incorporar el incremento al anual tomando recursos de la 399 solicitado por el Ministerio de Hacienda.

-0-

**Se acordó: 1.)** Tomar nota del informe remitido por la Dirección de Gestión Humana y aprobar el escenario definitivo presentado en la partida de Salarios para el 2023, ajustándolo a no tener crecimiento en relación con el escenario presentado al Consejo Superior y aprobado en la sesión 29-2022, artículo XXII del pasado 1 de abril de 2022. **2.)** Se reconoce el esfuerzo que realiza el Poder Judicial para consolidar el contenido presupuestario y cumplir con todas las obligaciones. **3.)** Comunicar a la Corte Plena, que de acuerdo con los limites económicos impuestos al Poder Judicial, solamente es posible formular el contenido presupuestario para canalizar el pago de la anualidad 2020-2021 a toda la población judicial en el año 2023, según oficio PJ-DGH-0259-2022 de la Dirección de Gestión Humana. **4.)** La Dirección de Gestión Humana en el período de ejecución presupuestaria 2023 deberá impulsar las coordinaciones internas y externas para lograr ubicar el contenido presupuestario y con ello lograr cancelar los montos faltantes en el momento que se disponga de los mismos y se cuente con la autorización respectiva. **Se declara acuerdo firme.**

## **ARTÍCULO IX**

**Documento N° 5408-2022**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación explica que considerando el escenario de salarios presentado por la Dirección de Gestión Humana, el presupuesto del Poder Judicial para el 2023 se ajusta a los límites establecidos por el Ministerio de Hacienda en su oficio **DM-0426-2022** de fecha 6 de abril, en el que la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda comunicó que el tope máximo del presupuesto institucional es de ¢490.479,0 millones, para el caso del gasto corriente el monto máximo a presupuestar es de ¢464.937,5 millones, lo que en consecuencia determina que el gasto de capital a formular es de ¢25.541,5 millones

Es importante hacer notar que el presupuesto para el 2023 absorbe nuevamente lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, así como también incluye el presupuesto necesario para la implementación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada; asimismo absorbe el impacto de una serie de rubros que inicialmente no se tenían previstos y que según los lineamientos del Ministerio de Hacienda se deben asumir como parte del presupuesto ordinario y sin incrementar el límite comunicado por ese Ministerio al Poder Judicial, tal es el caso del impacto por el aumento en el tipo de cambio a utilizar para la formulación presupuestaria del 2023, el incremento en la subpartida 60404 en relación con el Aporte Estatal al Fondo de Pensiones, la incorporación del monto para el pago de especies fiscales por la eliminación de la exoneración a este pago por las adjudicaciones, y finalmente, el impacto de la incorporación en el presupuesto del pago de una anualidad para el personal judicial

Como se aprecia a continuación, todos estos aspectos representan aproximadamente el 1.2% del presupuesto total institucional, formulado para el 2023.

Texto

Descripción generada automáticamente

-0-

Ahora bien, en virtud de los elementos antes citados, para poder ajustar el presupuesto institucional al límite establecido en gasto corriente, es necesario realizar un ajuste en el monto del Fideicomiso, de manera tal que para el 2023, el monto formulado por este concepto será alrededor de los ¢4.600 millones.

A su vez, para ajustarse al límite en gasto de capital, en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión 36-2022, artículo XXIX, en el que dispuso:

***Se acordó:*** *Tomar nota del oficio N°1434-DE-2022 del 19 de abril remitido por la Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, relacionado con el incremento del contenido presupuestario para el proyecto denominado Torre Anexa y Reacondicionamiento Eléctrico edificio Tribunales de Justicia de San Ramón y autorizar a la Dirección de Planificación para que a partir del análisis y disponible presupuestario que se pueda visualizar en los ingresos de capital, una vez consolidado el presupuesto 2023, se asignen los recursos disponibles al proyecto, lo anterior, al consolidar el presupuesto ordinario a nivel institucional para el 2023 que será remitido a la Corte Plena.* ***Se declara este acuerdo firme.***

-0-

Considerando lo anterior, para ajustar el presupuesto institucional al límite establecido por el Ministerio de Hacienda en gasto de capital, se refuerza el citado proyecto denominado Torre Anexa y Reacondicionamiento Eléctrico edificio Tribunales de Justicia de San Ramón, en aproximadamente ¢1.000 millones.

**Se acordó:** Aprobar el anteproyecto de Presupuesto 2023 y remitir a la Corte Plena para su discusión y aprobación. **Se declara acuerdo firme.**

## **ARTÍCULO X**

**SALE LA LICENCIADA ROXANA ARRIETA MELÉNDEZ**

**Documento N° 5409-2022**

La licenciada Nacira Valverde Bermudez, Directora de Planificación indica que el Consejo Superior en el proceso de análisis del Anteproyecto de Presupuesto 2023, ha conocido y aprobado una serie de informes relacionados con Reformas Legales y otros Informes de requerimientos para algunas dependencias, por lo que se solicita al Consejo Superior hacer atenta instancia a la Corte Plena para que el contenido económico actualizado y requerido se remita de forma independiente al presupuesto ordinario, ya que responden a necesidades ya sea producto de una ley especial, que la Asamblea Legislativa no ha asignado ningún recurso económico adicional para su implementación o a acuerdos del Consejo Superior y Corte, con necesidades que no son posibles de cubrir dentro del límite del presupuesto ordinario asignado por el Ministerio de Hacienda al Poder Judicial.

**Se acordó:** **1.)** Tomar nota de lo indicado por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez **2.)** Hacer atenta instancia a la Corte Plena para que el contenido económico actualizado y requerido por las Reformas Legales y otros Informes que se considere pertinentes, se remitan de forma independiente al presupuesto ordinario por la no posibilidad de asignarles recursos dentro del límite presupuestario establecido al Poder Judicial para el 2023. **Se declara acuerdo firme.**

**ARTÍCULO XI**

**Documento N° 5411-2022**

En sesión extraordinaria N° 36-2022 celebrada el 29 de abril del 2022, artículo XXXIII, se tomó el acuerdo que literalmente dice:

“La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación expone el informe 364-PLA-MI-RH-2022, relacionado con la Formulación Presupuestaria 2023- concretamente el informe suscrito por el ingeniero Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe interino del Subproceso de Modernización Institucional, relacionado con la formulación presupuestaria 2023 para la continuación del Proyecto de Implementación de la Ley 9481, Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica.

En el informe se indica lo siguiente:

“(…)

En relación con la formulación presupuestaria 2023 para la continuación del Proyecto de Implementación de la Ley 9481, Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, es necesario indicar que, desde el 2018 se ha trabajado en la construcción de presupuestos y constitución de las estructuras necesarias para atender a esta Jurisdicción, no obstante, ante la falta de aprobación de contenido económico por parte del Ministerio de Hacienda se ha postergado su implementación mediante vacancias a la Ley.

Como antecedente, en el 2018 se confeccionó el informe de presupuesto 42-PLA-MI-2018, relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de Ley 9481, en el cual se proponía una estructura organizacional estándar, que consideraba un total de 474 plazas para la atención de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada (JEDO).

En igual sentido, durante el 2019 se plantearon nuevos escenarios mediante el informe 675-PLA-RH-MI-2019, donde se acordó la aprobación de un escenario que implicaba la implementación de la Ley en tres fases o etapas (2020, 2021 y 2022) con una vacancia de 30 meses e ingreso del recurso humano en el segundo semestre de 2022, así como la solicitud de reforma presentada por la Subcomisión de Crimen Organizado. En ese mismo año, se planteó un nuevo escenario, en esta ocasión mediante informe 1250-PLA-MI-2019[[1]](#footnote-2), aprobado por Corte Plena para la implementación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, que consideraba una vacancia de 18 meses y comprendía dos fases o etapas (2020-2021).

Durante el 2020 se construyó el informe 658-PLA-RH-MI-2020, relacionado con la actualización del presupuesto ordinario 2021 para la implementación de la Ley 9481, en el cual se refieren algunos cambios suscitados en el presupuesto de los diferentes programas presupuestarios del Poder Judicial producto de las necesidades para la implementación de la Ley y, nuevamente, ante la falta de presupuesto durante el 2020.

En el año 2021 se retomó la actualización del presupuesto para la atención de la implementación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, en esta oportunidad, los detalles fueron remitidos a la Secretaría General de la Corte mediante el informe 436-PLA-RH-MI-2021, aprobado en ese año por el Consejo Superior y Corte Plena del Poder Judicial.

Siempre en relación con la implementación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, concretamente en cuanto a las necesidades de remodelación e infraestructura, mediante acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión extraordinaria 35-2021 celebrada el 30 de abril de 2021, artículo XI, se avaló la inclusión de ¢511,276,927 dentro del presupuesto ordinario del Poder Judicial del 2022, según se detalla a continuación:

*“…****2)*** *Considerando la solicitud presentada por la Magistrada Sandra Eugenia Zúñiga Morales, Coordinadora de la Subcomisión de Delincuencia Organizada, mediante oficio S-CJEDO-05-2021, y una vez analizada las posibilidades presupuestarias, a partir del tope o límite establecido para la formulación presupuestaria del 2022 al Poder Judicial, tanto en gasto corriente como en gasto de capital y reconociendo la urgencia de brindar contenido presupuestario a esta jurisdicción, se avala la inclusión de recursos para atender las necesidades de infraestructura, por un total de ₡511.276.927 (Quinientos once millones doscientos setenta y seis mil novecientos veintisiete colones exactos), los cuales se incluirán como parte del presupuesto ordinario del Poder Judicial del 2022. El contenido económico restante será enviado de forma independiente al presupuesto ordinario ya que responde a una necesidad producto de una ley especial…”*

Seguidamente, la Corte Plena en sesión 21-2021 del 01 de junio de 2021, artículo II, acordó hacer una instancia al Ministerio de Hacienda y a la Asamblea Legislativa para que se valorara la posibilidad de contar con financiamiento adicional al gasto ordinario del Poder Judicial para atender las nuevas obligaciones encomendadas por la Asamblea Legislativa, entre ellas la Ley 9481 “Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica” (recursos solicitados mediante oficio 128-P-2021 de 15 de junio).

Producto de lo expuesto, se recibió comunicación por parte del Ministerio de Hacienda, propiamente de la Dirección General de Presupuesto Nacional, para incluir en el sistema de mociones la información correspondiente por un monto total de ¢2.900 millones, recursos que servirán para el financiamiento de 413 plazas durante el 2022 (394 plazas por 2 meses, 4 plazas por 4 meses y 15 plazas por 12 meses). Además, se incluyó el gasto correspondiente para la compra de licencias y equipo de cómputo. Es importante aclarar que existen una serie de necesidades adicionales (materiales, suministros, vehículos, chalecos antibalas, armas de fuego, municiones, esposas, equipos de comunicación, gastos confidenciales y otros rubros operativos, como los servicios públicos, combustibles y lubricantes; entre otros) para implementar la Jurisdicción en su totalidad y que, por limitaciones presupuestarias, no pudieron ser incorporadas en el presupuesto del 2022.

Ante lo expuesto, se detallan las necesidades de recurso económico para atender en definitiva la Ley 9481 durante el 2023, con la salvedad de que se están realizando esfuerzos, tanto por los diferentes ámbitos involucrados como por la Subcomisión de Delincuencia Organizada, para financiar algún porcentaje durante el 2022 mediante donaciones externas al Poder Judicial o modificaciones internas.

*1. Costos y necesidades por programa presupuestario por impacto de Ley 9481: “Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica”:*

La Dirección de Planificación solicitó a las administraciones y personal encargado de cada uno de los ámbitos, a saber, Dirección Ejecutiva, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública, Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, Escuela Judicial, Gestión Humana y Dirección de Tecnología de Información, la revisión y actualización de los requerimientos necesarios para la continuación de la implementación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada durante el 2023, considerando que ya fueron aprobados dentro del presupuesto 2022 los recursos para la compra de licencias y equipo de cómputo, y haciendo énfasis en que debían excluir los requerimientos que pudieran ser cubiertos mediante cooperación internacional, o bien, con recursos ordinarios del 2022 con modificaciones presupuestarias, producto de prioridades que se redireccionen para dar contenido a la implementación de esta Ley, tomando como referencia lo dispuesto en el informe 1183-PLA-PP-2021[[2]](#footnote-3), del Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucionales, de la Dirección de Planificación, relacionado con la Moción 15 sobre el gasto ordinario para atender las nuevas obligaciones encomendadas por la Asamblea Legislativa, entre ellas la Ley 9481 “Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica”.

Es importante señalar que, durante el proceso de recolección de datos, los diferentes ámbitos solicitaron ampliación del plazo para remitir la información, solicitud que fue concedida por parte de la Dirección de Planificación.

Seguidamente, el 23 de marzo del 2022, con motivo de la reunión convocada por el Despacho de la Presidencia con el equipo interdisciplinario conformado para la implementación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, se presentó el plan de trabajo relacionado con dicha implementación y como parte de los acuerdos tratados, se estableció que todos los ámbitos podían realizar una nueva revisión del presupuesto y remitir la actualización de los requerimientos a la Dirección de Planificación con fecha límite al 30 de marzo del 2022, para lo cual se recibió información de la Escuela Judicial, del Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, del Ministerio Público y la Defensa Pública.

Posterior a esa fecha, mediante los oficios 17-INF/UAOIP-2022, 23-DG-2022 y 260-DG-2022, se solicitó por parte de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial la valoración de una propuesta relacionada con la modificación de la estructura aprobada para el 2022 y reasignación de algunas categorías de plazas para la conformación de la Oficina de Investigaciones de Estructuras Criminales, detalles que se indicarán más adelante (ver apartado 1.3). Adicionalmente se recibió el 22 de abril solicitud de la Defensa Pública para una variación en la propuesta de distribución del recurso humano de crimen organizado. De manera complementaria a la propuesta recibida por parte de la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, el despacho de la Presidencia propició una reunión el 27 de abril de 2022, en donde se acordó que la propuesta sería remitida a la Oficina de Atención a la Víctima y a la Dirección Jurídica, mediante el oficio 706-OAPVD-2022 se recibió el criterio de la Oficina de Atención a la Víctima.

De acuerdo con toda la información recibida, de seguido se detallarán los requerimientos en cada uno de los programas presupuestarios.

*1.1. Programa 926* *(Dirección, Administración y otros Órganos de Apoyo):*

A continuación, se detallan los costos y necesidades de las oficinas involucradas en la implementación de la Ley 9481 que pertenecen al Programa 926:

*1.1.1. Escuela Judicial:*

Si bien es cierto, no se ha contado con recursos económicos por parte del Ministerio de Hacienda para impartir las capacitaciones programadas de acuerdo con los requerimientos de la Escuela Judicial, se tiene información suministrada por doña Rebeca Guardia Morales, Directora de la citada Escuela, en la que se refiere que, con motivo del Proyecto Corte/INL/FIU, sobre el “Fortalecimiento de la Respuesta Judicial ante la Delincuencia Organizada en Costa Rica” durante el 2020-2021 se impartieron una serie de capacitaciones bajo la modalidad virtual, según se detalla a continuación:

* Ciber delincuencia en el mundo globalizado. Retos para la administración de la justicia penal.
* Investigación en ciberdelincuencia: retos y herramientas.
* Responsabilidad por omisión impropia en Delincuencia Organizada.
* Blue Team.
* Criminalidad organizada, sistema financiero y delito económico.
* El deber de garante de las y los funcionarios públicos en actividades financieras, bancarias y fiscales y las responsabilidades penales por omisión.
* Seguridad administrativa en diligencias judiciales en procesos de crimen organizado[[3]](#footnote-4).
* Delincuencia organizada y financiación del terrorismo.
* El delito de legitimación de capitales.

En los diferentes cursos se contó con la participación de personas juzgadoras, personal de la Defensa Pública, del Ministerio Público y de la Policía Judicial. Estas actividades se realizaron con la cooperación de la Embajada de los Estados Unidos y la participación de la Universidad Internacional de la Florida, como parte de las acciones para la futura implementación de la Ley 9481 *“Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica”* y Ley 9769 *“Fortalecimiento de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada”*.

Además, se informó que durante el 2022 se pretende replicar todas las actividades de capacitación realizadas durante el periodo 2020-2021, con recursos del presupuesto ordinario de la Escuela Judicial y, adicionalmente, se estarían incorporando las siguientes actividades de capacitación:

* Elementos introductorios de la Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica y su Ley de Fortalecimiento.
* Elementos introductorios para la especialización en Trámite de Asuntos de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada.
* Fortaleciendo de competencias para prevenir el delito de trata de personas, en especial de niños, niñas y adolescentes.
* Elementos Fundamentales de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
* Aspectos fundamentales de la lucha contra la criminalidad organizada. (PACcTO).

De igual manera, se estará desarrollando e impartiendo una Especialización en Delincuencia Organizada para las personas que atenderán esta Jurisdicción, no obstante, también se ha visibilizado la necesidad de impartir capacitaciones internas en materia de Delincuencia Organizada para la población ordinaria del Poder Judicial (personal diferente al que atenderá la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada).

En tal sentido, como parte del programa desarrollado, se ha capacitado a 41 personas en el curso denominado *“Elementos introductorios de la Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica y su Ley de Fortalecimiento”,* dirigido a personal juzgador y profesional, así como también, a 90 personas en el curso denominado *“Elementos introductorios para la especialización en Trámite de Asuntos de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada”,* dirigido a personal técnico y coordinador judicial. Estas dos actividades específicas, se tiene programado replicarlas durante el 2022 y en cuanto a los demás cursos, también se aceptará la participación del personal ordinario, aunque se dará prioridad a las personas que atenderán la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada.

Ahora bien, de acuerdo con lo señalado en el oficio EJ-DIR-041-2022 de la Escuela Judicial, así como también, mediante ampliaciones de información vía correo electrónico y múltiples reuniones sostenidas con el personal a cargo, se refirió la necesidad de contar con recursos adicionales para cubrir algunas necesidades de capacitación que estarían quedando pendientes para el 2023, concretamente, para suplir 6 meses de permiso a 2 plazas de personas juzgadoras (Juezas o Jueces 4 del programa 927), que se dedicarían a la etapa del desarrollo y ejecución de las actividades académicas, y adicionalmente, 5 meses de permiso a 6 plazas de jefe de investigación 1 (del programa 928), para atender las necesidades de capacitación mediante la Unidad de Adiestramiento del OIJ, según se detalla a continuación:

Tabla 1: Detalle de plazas para suplencias en capacitación para el programa 927:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Personas facilitadoras requeridas en la etapa del desarrollo y ejecución de las actividades académicas** | **Cantidad de Plazas** | **Tipo de plaza** | **Período 2023** |
| 2 | Jueza o Juez 4 | 6 meses |

Fuente: Elaboración de la Dirección de Planificación, con información brindada por la Escuela Judicial.

Tabla 2: Detalle de plazas para suplencias en capacitación para el programa 928:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Especialistas en contenido (Jefe de Investigación 1) para la etapa del desarrollo y ejecución de las actividades académicas.** | **Cantidad de Plazas** | **Tipo de plaza** | **Período 2023** |
| 6 | Jefe de Investigación 1 | 5 meses |

Fuente: Elaboración de la Dirección de Planificación, con información brindada por la Escuela Judicial.

En relación con las suplencias para el Programa 927, es importante señalar que existe un plan de trabajo entre la Gestoría de Materia Penal Jurisdiccional, la Subcomisión de Crimen Organizado y la Dirección de Planificación, para que una sección del Tribunal Penal de San José (flagrancia) de soporte a la Escuela Judicial en el diseño de la capacitación durante el segundo semestre del 2022, fechas que están próximas a ser comunicadas y que se completarán este año, por lo cual se propone para el 2023 las capacitaciones sean asumidas con recurso ordinario.

En estrecha relación con las actividades de capacitación del Programa 928, se solicitaron recursos para la atención de viáticos y alimentación por un monto total de ₡243.208.000,00 cuyo destino es satisfacer las capacitaciones del personal del Organismo de Investigación Judicial durante el 2023, concretamente para 234 plazas, con una duración de 7 meses en total de forma bimodal (capacitación presencial/virtual), es importante señalar que estos recursos no se habían solicitados en el presupuesto 2022, ni en las anteriores formulaciones de presupuesto, debido a las limitaciones presupuestarias y el límite incluido a la formulación de los ingresos corrientes se está priorizando los recursos para alimentación y viáticos, sin embargo no es posible incluir los recursos destinados a las sustituciones de los especialistas en contenido por lo que se deberá internamente realizar un esfuerzo para suplir con recurso ordinario estas tareas.

1.1.2. Dirección de Gestión Humana:

Según información recibida mediante correo electrónico del Subproceso de Gestión de la Capacitación, de la Dirección de Gestión Humana, es vital contar con los recursos para suplencia de una plaza de persona Gestora de Capacitación 1 durante 6 meses del 2022 y 12 meses del 2023, con la finalidad de iniciar con la construcción de una oferta de capacitación para el ámbito administrativo de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada y posteriormente implementar dicha capacitación.

Tabla 3: Detalle de la plaza para suplencias en capacitación para el programa 926:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Permiso de profesional Gestor de capacitación 1 conforme al artículo 44 de la Ley Orgánica.** | **Cantidad de Plazas** | **Tipo de plaza** | **Período 2023** |
| 1 | Gestor de Capacitación 1 | 12 meses |

Fuente: Elaboración de la Dirección de Planificación, con información brindada por el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.

Al respecto, se estima necesario que la Dirección de Gestión Humana, concretamente por medio del Subproceso de Gestión de la Capacitación pueda realizar esfuerzos para atender de manera prioritaria las capacitaciones de Delincuencia Organizada con recursos ordinarios del 2022, mediante modificaciones presupuestarias, producto de prioridades que se redireccionen para dar contenido a la implementación de esta Ley, según lo dispuesto en el informe 1183-PLA-PP-2021, de la Dirección de Planificación, relacionado con el gasto ordinario para atender las nuevas obligaciones encomendadas por la Asamblea Legislativa, es importante señalar que estos recursos no se habían solicitados en el presupuesto 2022, ni en las anteriores formulaciones de presupuesto, debido a las limitaciones presupuestarias y el límite incluido a la formulación de los ingresos corrientes se está priorizando los recursos para alimentación y viáticos, sin embargo no es posible incluir los recursos destinados a las sustituciones de los especialistas en contenido por lo que se deberá internamente realizar un esfuerzo para suplir con recurso ordinario estas tareas.

Adicionalmente, Gestión Humana solicitó la inclusión de un equipo de cómputo y sus respectivas licencias para poder laborar en la construcción de la oferta de capacitación, sin embargo, la Dirección de Planificación reitera que las capacitaciones para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada deben ser cubiertas con recursos ordinarios durante el 2022, considerando que el personal inicia labores a partir de noviembre del año en curso. En relación con el equipo de cómputo, se indica que ya se cuenta con el presupuesto para la compra de equipo de cómputo durante el 2022 por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, quienes, además realizaron la estimación de los recursos necesarios para atender el tema de la renovación anual requerida de 413 suscripciones Office365 para esta nueva jurisdicción.

En otro orden de ideas, se tiene referencia extraoficial, que señala la recomendación de la Sección de Análisis de Puestos para recalificar algunas plazas de la Jurisdicción, entre ellas, 30 plazas de Agente de Protección 1 asignadas a la Unidad de Protección a Funcionarios (UPRO); 1 plaza de Gestor de Capacitación 3 de la Unidad de Adiestramiento del OIJ (asignada de manera errónea a la Escuela Judicial[[4]](#footnote-5)) y 1 plaza de Defensor Público Coordinador 2, asignada a la Jefatura de la Defensa Pública. Sin embargo, no se cuenta con ningún oficio o informe que de certeza de lo indicado y en tal carácter, de existir algún sustento técnico por parte de la Dirección de Gestión Humana, se solicita sea informado de manera oportuna a las instancias correspondientes para subsanar cualquier inconveniente que se pueda presentar, por lo que se reitera que en la propuesta de presupuesto 2023 se basa en las categorías de los puestos que estaban aprobados al 2022.

*1.1.3. Dirección de Planificación:*

**Propuesta técnica de la Dirección de Planificación.**

A la Dirección de Planificación mediante el informe 42-PLA-MI-2018 se le asignó una plaza de Profesional 2 para poder analizar la Jurisdicción de Crimen Organizado, sin embargo, se propone hacer una modificación de la categoría de dicho recurso con la finalidad de dar un mejor servicio público, justificado en los siguiente antecedentes y argumentos:

1. El Departamento de Planificación, hoy Dirección, fue creado por Corte Plena el 6 de mayo de 1989, del 2009 al 2011 fue sujeto a revisión como parte del proyecto de Evaluación Administrativa del Poder Judicial ejecutado por el Consorcio TATUM-FUNDEPOS-LKS, en el marco de la Licitación Abreviada 2009LA-000110-PROV, denominada “Consultoría para la evaluación de la estructura administrativa del Poder Judicial de Costa Rica”, en el caso concreto de la Dirección de Planificación se propuso crear dos direcciones a partir de la estructura actual: a. La Dirección de Planificación y Control de la Gestión, b. La Dirección de Proyección Institucional. El modelo fue conocido en la sesión de Corte Plena N° 17-14, celebrada el 28 de abril de 2014, artículo XXXVI, la propuesta no fue aprobada porque promovía la centralización en la toma de decisiones y convertía a la Gerencia General en un órgano unipersonal, la Corte Plena indicó que el modelo que se adopte de estructura administrativa debe tener los frenos y contrapesos necesarios para promover un ejercicio equilibrado del poder. Sin embargo, se aprobó cambiar la nomenclatura de Departamento a Dirección de Planificación.
2. En el 2014, se realizó el Taller de 25° Aniversario de la Dirección de Planificación el cual fue autorizado por el Consejo Superior en la sesión N° 76-14 del 26 de agosto de 2014, artículo XLVI , espacio en el cual se pudo hacer una revisión interna de los procesos y se logró construir el instrumento de análisis administrativo denominado: Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas (FODA) y logró también construir el otro instrumento administrativo complementario al anterior denominado: Mejoras las Fortalezas, Explotar las Oportunidades, Corregir las Debilidades y Afrontar las Amenazas (MECA).
3. El Consejo Superior en la sesión N° 46-15 del 14 de mayo de 2015, artículo XLIX aprobó el proyecto denominado “Esquematización de los antecedentes en materia de reestructuración de la Dirección de Planificación.” El Consejo Consultivo de la Dirección de Planificación con el apoyo de la Presidencia de la Corte determinó la necesidad de un rediseño integral de la Dirección, propuesta que fue presentada al Consejo Superior mediante el oficio N° 1193-PLA-2015, del 4 de agosto de 2015, lo cual fue aprobado en la Sesión N° 75- 15 del 20 de agosto de 2015, artículo LV.
4. Previo al rediseño de procesos, se tuvo conversaciones con el mismo consorcio que había realizado la Licitación Abreviada 2009LA-000110-PROV que se denominó “Consultoría para la evaluación de la estructura administrativa del Poder Judicial de Costa Rica”, sin embargo por un tema de control interno y aprovechamiento de los recursos para no solicitar un mismo estudio dos veces lo que implicaba un costo adicional para la institución que podía convertirse en objeto de cuestionamiento público se prefirió realizar el rediseño con recurso interno de la Dirección. Los materiales que la consultoría había elaborado fueron revisados y sirvieron como base al proyecto de rediseño, según lo aprobado por la Corte Plena en la sesión N° 17-14 del 28 de abril de 2014, artículo XXXVI donde se acordó señalar que el organigrama escenario N° 2 de la propuesta debía de convertirse en un insumo de trabajo mediante el cual la Corte Suprema de Justicia analizara y definiera el modelo de organización que mejor promoviera la eficiencia y eficacia, en ese modelo existía una sola Dirección de Planificación.
5. La Dirección de Planificación elaboró el informe 974-PLA-2016 con los resultados del Diagnóstico de la Dirección y posteriormente el informe No. 1576-PLA-2016-B relacionado con el “Rediseño de la Dirección de Planificación” aprobado por el Consejo Superior, en la sesión No. 95-16, celebrada el día 13 de octubre del 2016, artículo LXII, se planteó la propuesta de estructura por procesos de la Dirección de Planificación, en el cual se creó el Subproceso de Modernización Institucional, conformado por una Jefatura, dos Coordinadoras o Coordinadores y seis profesionales 2, el objetivo de este subproceso es gerenciar la modernización de los ámbitos jurisdiccional, administrativo y auxiliar de justicia de acuerdo al plan estratégico, a mediano y largo plazo.

A continuación, se muestra una figura con el organigrama de dicho Subproceso:

Imagen 1: Organigrama del Subproceso:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación, Word

Descripción generada automáticamente

Fuente: Dirección de Planificación.

1. El Subproceso de Modernización Institucional tiene las siguientes funciones:
2. Estudios de Rediseño: consiste en aplicar la herramienta ingenieril de rediseño para hacer un diagnóstico de un despacho judicial y a partir de la problemática que se encuentre, se diseñen propuestas de mejora, las cuales se puedan posteriormente implementar. Los rediseños tendrán tres momentos procesales, tal como lo establece la circular 71-2015 sobre el Manual Metodológico Institucional para el rediseño de procesos: diagnóstico, diseño de propuestas de mejora e implementación. Una vez implementado el rediseño, el Equipo de Mejora de Procesos junto a la Administración Regional deberán darle el seguimiento a la mejora continua de las oficinas. Se encarga de manera complementaria con la etapa número uno del modelo de sostenibilidad.
3. Proyectos de Ley: la Dirección de Planificación será la encargada de la definición de la forma en la cual se van a implementar los proyectos de Ley en concordancia con lo que establezcan las Comisiones y autoridades institucionales.
4. Proyectos de Creación de despachos: la creación de un despacho u oficina judicial deben de contar con un estudio técnico y el acompañamiento de la Dirección de Planificación, esto implica un acompañamiento de la forma en la cual van a funcionar, la metodología de trabajo y las labores logísticas accesorias para el funcionamiento adecuado de una oficina.
5. Estudios de Estructura Jerárquica: para poder llevar a cabo la propuesta de un cambio de estructura jerárquica es necesario un diagnóstico de la estructura actual y a partir de las oportunidades de mejora, actividades improductivas, cuellos de botella y actividades que no agregan valor (mudas) debe diseñarse una propuesta de estructura jerárquica, por lo tanto para que exista una sintonía con el tema de rediseño, los proyectos de cambios de estructura jerárquica deben de estar alineados en el mismo subproceso.

Dentro de este subproceso se propone:

* Unidad de Modernización Jurisdiccional compuesta por una Coordinadora o Coordinador junto a cinco profesionales.
* Unidad de Modernización del Ámbito Administrativo y Auxiliar de Justicia a cargo de una Coordinadora o Coordinador junto a un profesional y con la rectoría de las personas profesionales del Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial, que se destaquen en los temas de Modernización.

1. La Dirección de Planificación Mediante el informe No. 1576-PLA-2016-B relacionado con el “Rediseño de la Dirección de Planificación” aprobado por el Consejo Superior, en la sesión No. 95-16, celebrada el día 13 de octubre del 2016, artículo LXII, se planteó la pertinencia de convertir en ordinarias las plazas de Profesional 2 ( Ingeniería Industrial) asignadas para que, una vez finalizada la implementación del Sistema de Seguimientos de Casos -SSC- se dedicaran a la modernización del Ministerio Público y la Defensa Pública, con la rectoría de la Dirección de Planificación. Dicho informe literalmente plantea lo siguiente:

“(…) en el Ministerio Público y Defensa Pública existe el proyecto de implementación del Sistema de Seguimiento de Casos, lo cual fue analizado en la formulación presupuestaria del 2016, estudio 20-PLA-PI-2016, estudio en el cual las plazas fueron recomendadas de manera extraordinaria para el 2017, según acta N° 35-16, del 13 de abril de 2016, artículo IV, comunicado mediante el oficio 165-CSP-2016. Por lo tanto, para darle continuidad a la función, se propone que estas plazas puedan convertirse en ordinarias para el 2018 y lograr que una vez que finalice la implementación del Sistema de Seguimiento de Casos se dediquen a los temas de modernización del Ministerio Público y la Defensa Pública, ***con la rectoría de la Dirección de Planificación, específicamente de la Unidad de Modernización del Ámbito Auxiliar de Justicia y Administrativo* (…)”** La negrita y cursiva no corresponden al documento original.

1. Después de la implementación del rediseño de procesos de la Dirección de Planificación a nivel institucional se dieron una serie de reformas procesales y proyectos institucionales de rediseño de procesos que tuvieron un impacto directo en la carga de trabajo del Subproceso de Modernización Institucional:

* Reforma Código Procesal Laboral, 2017
* Reforma Código Procesal Civil, 2018
* Preparación para la Reforma Código Procesal de Familia, 2022
* Preparación para la Reforma Código Procesal Agrario, 2023

Dichos proyectos tuvieron un impacto directo en la carga de trabajo y cantidad de recurso humano de la Unidad de Modernización Jurisdiccional en donde se pasó de tener 5 plazas de Profesional 2 a 10, lo cual implica un crecimiento del 100% de dicha Unidad.

1. A partir de agosto de 2017 inició el proyecto de la mejora integral del proceso penal, amparado en los siguientes antecedentes:

* La Auditoria Judicial bajo el oficio 259-66-SAO-2016, emitió el informe “Estudio Operativo de los Tribunales Penales, en el cual dentro de sus principales aspectos destacan la necesidad de tener una uniformidad en controles existentes y en la estandarización de procesos.
* Consecuentemente, la Corte Plena en sesión 15-16, artículo XVII, aprobó el estudio operativo en los Tribunales Penales del país y con base a esto, el Despacho de la Presidencia diseña en conjunto con la Dirección de Planificación el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, este proyecto a su vez fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 71-17 del 1 de agosto del 2017, artículo CXI, en el mismo se realiza una visita a todos los Tribunales de Juicio, Secciones de Flagrancia y Juzgados Penales del país, con el fin de obtener un diagnostico general de la situación actual en esta oficinas, así como la estandarización de agendas de señalamiento.

1. En la sesión del Consejo Superior 25-2018, llevada a cabo el 4 de abril de 2018, artículo XI, se conoció el informe de requerimiento humano 19-PLA-OI-2018, en el que se analizó el recurso humano adicional del “Sistema de Seguimiento de casos -SSC- en el Ministerio Público y la Defensa Pública, ordenándose incluir dentro del anteproyecto de presupuesto del 2019, entre otras, 2 plazas de Profesional 2 como ordinarias, con el fin de dar continuidad a la mejora continua en los ámbitos auxiliares de justicia y 7 plazas extraordinarias de Profesional 2 para la Dirección de Planificación.
2. La Dirección de Planificación procedió a diseñar los modelos de tramitación del Juzgado Penal, Tribunal de Juicio, Secciones de Flagrancia, Juzgado de Ejecución de la Pena, Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial como parte del proyecto de mejora integral del proceso penal, en el cual se deben abordar los 15 Circuitos Judiciales del país y dar seguimiento al 100% de los despachos.
3. El proyecto de la mejora integral del proceso penal tuvo un impacto directo en la carga de trabajo del Subproceso de Modernización Jurisdiccional, debido a que en la Unidad de Modernización del Ámbito Administrativo y Auxiliar de Justicia se pasó de tener tres profesionales 2 a ocho, es decir un crecimiento de un 200% del personal.
4. Para atender el proyecto de la mejora integral del proceso penal la Dirección de Planificación fue reforzada inicialmente con un permiso con goce de salario de Jefe Administrativo 4 del Subproceso de Organización Institucional, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 110-17, del 07 de diciembre de 2017, artículo LXXIII. Posteriormente en la evolución del proyecto y por temas de contenido presupuestario este permiso con goce de salario fue reemplazado por uno de Coordinador de Unidad 3, el cual se mantuvo desde junio de 2018 a enero 2021, el proyecto se convirtió en un recargo de la Jefatura del Subproceso de Organización Institucional, sin embargo, en Consejo Consultivo de la Dirección de Planificación se analizó la ubicación idónea del proyecto de mejora integral del proceso penal dentro de la estructura de la Dirección de Planificación, por lo cual se concluyó que debía estar en el Subproceso de Modernización Institucional junto al equipo de trabajo del ámbito auxiliar de justicia (Fiscalía, Defensa Pública y OIJ), para dar un solo impulso institucional y mejorar las coordinaciones internas. A partir de febrero 2021, el permiso con goce de salario de Coordinadora o Coordinador de Unidad pasó a ser de Profesional 2, por un tema de limitaciones presupuestarias, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 25-2021 celebrada el día 25 de marzo del 2021,ARTÍCULO LXXI y a partir de enero 2022 volvió a ser de Coordinadora o Coordinador de Unidad, según sesión 108-2021 celebrada el 16 de diciembre articulo XXIV.
5. El Subproceso de Modernización Institucional se encuentra conformado de manera ordinaria a abril 2022, de una Jefatura, 2 Coordinadores de Unidad, 23 Profesionales 2 y tiene adicionalmente cuatro permisos con goce de salario dos, los cuales responden a nuevas obligaciones del Subproceso relacionadas a la preparación de los Juzgados de Violencia Doméstica ante el nuevo Código Procesal de Familia, la gestión del proyecto de crimen organizado, la atención de solicitudes de materia civil y la coordinación del proyecto de mejora integral del proceso penal. También se vislumbra un acompañamiento a los despachos en la transición del nuevo código procesal de familia y agrario.
6. El circulante del Subproceso de Modernización Institucional (cantidad de referencias activas) oscila las 450 referencias, a este tema se le da seguimiento en los diferentes Consejos Consultivos de la Dirección de Planificación, según los acuerdos tomados en diciembre 2021, la recomendación es que dicho Subproceso para este año contara con tres Unidades, dos de manera formal Unidad de Modernización Jurisdiccional, Unidad de Modernización del Ámbito Auxiliar de Justicia-Administrativo y una tercera informal liderada por el permiso con goce de salario de Coordinadora o Coordinador de Unidad, especializada en el tema de modernización jurisdiccional penal.
7. Con la implementación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, el Subproceso de Modernización Jurisdiccional debe de dar cobertura a la nueva jurisdicción, en las tareas propias de la Dirección de Planificación, ligadas a estudios de rediseño, definición de parámetros de gestión, impactos de ley, cargas de trabajo y sostenibilidad de los despachos, por lo cual la recomendación técnica es que dicho recurso en lugar de ser una plaza de Profesional 2, sea de Jefatura, para que de esa forma se pueda regresar al esquema original aprobado por el Consejo Superior a inicios del proyecto de mejora integral del proceso penal y de esta forma contar con una Jefatura exclusiva para temas de materia penal, de esta forma se reemplazaría el permiso con goce de salario que se tiene actualmente de Coordinador de Unidad, generando un ahorro para la institución de 26.738.000 colones (costo de permiso con goce de salario de Coordinador de Unidad menos diferencia por recalificación de un Profesional 2 a Jefatura):

Tabla 4: Detalle de las estimaciones referidas:

|  |  |
| --- | --- |
| Puesto | Costo |
| Jefe Administrativo 4 | ₡44.323.000 |
| Coordinador de Unidad 3 | ₡36.080.000 |
| Profesional 2 | ₡34.981.000 |
| Diferencia recalificación | ₡9.342.000 |
| Ahorro institución | ₡26.738.000 |

Fuente: Dirección de Planificación

\*El ahorro sería a partir de prescindir del permiso con goce de salario de Coordinador de Unidad

Por lo tanto, la modificación propuesta derivaría en ordinariar un nuevo Subproceso en la Dirección de Planificación, para que de esta forma se tenga un Subproceso de Modernización Penal y un Subproceso de Modernización no Penal (Civil, agrario, contencioso, laboral, familia, pensiones alimentarias, constitucional), integrado cada uno de ellos por una plaza de Coordinadora o Coordinador y 13 Profesionales 2 en el Subproceso de Modernización Penal y 11 Profesionales 2 en el Subproceso de Modernización No Penal.

Las tareas que tendría cada Subproceso serían las mismas definidas por el Consejo Superior en la reestructuración de la Dirección de Planificación, pero en sus diferentes alcances, uno en materia penal y otro en las materias no penales: proyectos de rediseño, proyectos de ley, proyectos de creación de despachos y de estructura jerárquica.

De esta forma se le podría dar un impulso directo a la nueva jurisdicción de crimen organizado, al tener un Subproceso especializado en temas de materia penal, teniendo de sus beneficios:

* Atención directa de referencias o solicitudes de materia penal
* Reducción del actual circulante del Subproceso de Modernización en tener dos Subprocesos
* Reducción del tramo de control de la Jefatura administrativa
* Adicionalmente se tendrá la ventaja que se tendrá otro Subproceso a nivel institucional para impulsar directamente los temas, proyectos y solicitudes del Consejo Superior ligadas a materias no penales: civil, cobro, laboral, familia, pensiones alimentarias, agrario, contencioso, notarial y constitucional.

El Proceso de Ejecución de las Operaciones tendría la siguiente estructura formal:

Imagen 2: Estructura del Proceso de Ejecución de las Operaciones:



Fuente: Dirección de Planificación.

También debe tomarse en cuenta lo establecido en el artículo 16 de la Ley De la Jurisdicción Especializada de Crimen Organizado, el cual le da una nueva competencia a la Dirección de Planificación:

*“ARTÍCULO 16-Contenido presupuestario e integración inicial de los tribunales El Ministerio de Hacienda deberá otorgar el contenido económico suficiente para la operación de los juzgados y tribunales que se crean mediante la presente ley. Al momento de la publicación de la presente ley, el Ministerio de Hacienda deberá girar, de forma efectiva y completa, los recursos necesarios que permitan al Poder Judicial la creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada; asimismo, deberá girar anualmente los recursos necesarios que permitan el funcionamiento de esta Jurisdicción. El Poder Judicial deberá garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Jurisdicción creada en la presente ley. El Departamento de Planificación del Poder Judicial recomendará el número de funcionarios que se deberán desempeñar en esta Jurisdicción, al momento de entrar en vigencia la presente ley."*

*1.1.4. Dirección de Tecnología de Información (DTI):*

De acuerdo con el oficio 315-DTI-2022 de la Dirección de Tecnología de la Información, con motivo del presupuesto aprobado en el 2022, se podrá solventar la necesidad de equipo de cómputo y compra de licencias para el personal que atenderá la Jurisdicción, concretamente, 413 suscripciones Office 365 y 241 computadoras (142 de escritorio y 99 portátiles), lo anterior, tomando en consideración la relación según el perfil competencial de cada puesto.

Por otra parte, ante el arriendo de un edificio para albergar a todo el personal del Organismo de Investigación Judicial, que incluye a las oficinas de protección (UPRO y UPROV), así como también, debido a las remodelaciones en el cuarto piso del edificio de Tribunales de San José, requeridas para ubicar al personal del Ministerio Público (programa 929) y Defensa Pública (programa 930), es necesario incluir recursos económicos para la compra de equipo de comunicación (sistemas de grabación para las salas de juicio, pantallas led, cámaras web, teléfonos IP); equipo y programas de cómputo (microcomputadoras para las salas de juicio, distribuidores (switch), dispositivos para almacenamiento de información en red, servidores para red de cómputo); bienes intangibles que consisten en la renovación anual requerida para las suscripciones Office365 y el costo por servicio de enlaces de comunicación para enlazar la red privada del Poder Judicial al nuevo local para ubicar al personal del OIJ.

En síntesis, los costos para cubrir las necesidades expuestas con anterioridad fueron presupuestados por la Dirección de Tecnología de la Información en un monto total de ₡331.439.523,00.

*1.1.5. Dirección Ejecutiva:*

Se recibieron los oficios 370-DE-2022 y 695-DE-2022 de la Dirección Ejecutiva en los cuales se informó que, se ha logrado avanzar con las etapas iniciales de contratación de los proyectos de remodelación y que, con el propósito de concluir antes del ingreso del personal en noviembre de 2022, se están realizando movimientos presupuestarios para lograr cubrir todos los proyectos de remodelación, a saber:

* Proyecto Remodelación Crimen Organizado, mezanine y 3er piso Tribunales del ICJSJ.
* Caseta de seguridad y bolardos en los Tribunales de Justicia San José para Delincuencia Organizada.
* Salas de Juicio en el primer piso para la materia ordinaria del edificio.
* Proyecto de Cerramiento de balcones con Parasoles e instalación de bolardos.

En cuanto a este último proyecto, debido a que no se contó con ninguna oferta y ante la prioridad de la remodelación en el tercer piso para ubicar a la nueva jurisdicción, se tomará los recursos de dicho Proyecto para cubrir el faltante que no fue posible cubrir con la Modificación Externa y, en consecuencia, se requiere para el año 2023 un total de **₡271.691.496,01** en el programa 927.

En igual sentido, para el 2022 se cuenta con recursos para cubrir el proyecto de remodelación en el cuarto piso del edificio de Tribunales (ubicación de la Defensa Pública y Ministerio Público), utilizando recursos de la Administración de Tribunales, no obstante, se deberá incluir en el presupuesto del 2023 un monto total de **₡155.000.000,00** en el Programa 926, para cubrir el proyecto de reacondicionamiento eléctrico (este proyecto se estaría posponiendo para poder realizar la remodelación del cuarto piso).

Además, se realizaron actualizaciones relacionadas con los equipos de seguridad como marcos detectores y máquinas de rayos x y se valoró la incorporación de un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). En resumen, el monto total para el 2023 en ambos programas (926 y 927) asciende a **₡716.753.706,01** (sin considerar la partida presupuestaria de remuneraciones).

Adicionalmente, se solicitó una valoración de las plazas extraordinarias otorgadas durante el 2022 para conformar el ente técnico encargado de las labores de implementación (remodelaciones), con la finalidad de que puedan ser otorgadas de manera ordinaria en el 2023, debido a la continuación de los proyectos y ante las cargas de trabajo asumidas por el Departamento de Servicios Generales en relación con todos los proyectos constructivos.

En línea con lo anterior, el 17 de marzo de 2022 se recibió el oficio 439-DJ/CAD-2022 de la Dirección Jurídica, en el cual se señala la necesidad de que la plaza de Asesor Jurídico 1 otorgada a esa oficina, en apoyo a los procesos de contratación de los proyectos liderados por la Dirección Ejecutiva, se mantenga durante el 2023 y, de ser posible, sea igualmente valorada de manera ordinaria, tal como lo solicitó la Dirección Ejecutiva en oficio 370-DE-2022.

La argumentación expuesta por la Dirección Jurídica radica en que, aún existen varias contrataciones en su etapa inicial y otras que todavía no han iniciado, y que los procedimientos de contratación son muy extensos y no finalizan en el acto de adjudicación, sino que la Dirección Jurídica tiene una participación permanente y activa no solo en las etapas de planificación y concurso, sino también, en la etapa de ejecución contractual y lo que esta implica, como es la atención de solicitudes de criterio jurídico sobre aspectos varios y en casos de incumplimiento contractual la atención de todo el procedimiento administrativo para finalmente emitir el criterio y recomendación correspondiente ante el Consejo Superior.

Adicionalmente se refiere que, el plazo legal de respuesta de los procedimientos de contratación se reduce hasta en un 50% con la nueva Ley de Contratación Pública que entrará a regir en diciembre del 2022, sumado a que, la sola implementación de la Ley 9481, producirá un proceso de apoyo permanente.

A continuación, se muestra el detalle de las plazas que conforman el ente técnico de apoyo a la Dirección Ejecutiva y el costo anual requerido que implicaría adicionarlas dentro de la estructura ordinaria de la Jurisdicción:

Tabla 5: Costo anual de las plazas solicitadas para conformar el ente técnico

(Oficio 370-DE-2022 de la Dirección Ejecutiva)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Oficina** | **Cantidad de Plazas** | **Tipo de plaza** | **Período** | **Costo** |
| Departamento de Proveeduría | 1 | Profesional 2 | 12 meses | ₡34 981 000 |
| Departamento de Servicios Generales | 2 | Profesional 2 | 12 meses | ₡69 962 000 |
| Dirección de Tecnología de Información | 1 | Profesional en Telemática | 12 meses | ₡25 696 000 |
| Dirección Jurídica | 1 | Asesor Jurídico 1 | 12 meses | ₡42 558 000 |
| Unidad de Salud e Higiene Ocupacional | 1 | Profesional 1 | 12 meses | ₡24 357 000 |
| **Total** | **6** | - | - | **₡197 554 000** |

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planificación.

Se hace la observación que en el caso de la plaza de Profesional en Telemática y Profesional 1 de la Dirección de Tecnología de la Información y de la Unidad de Salud e Higiene Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana, no se cuenta con el criterio técnico de las Jefaturas de dichas Direcciones, sin embargo, se realiza el costeo anualizado para valoración del Consejo Superior.

*1.2. Programa 927 (Servicio Jurisdiccional):*

Tal como se indicó en el apartado anterior, la Dirección Ejecutiva mediante los oficios 370-DE-2022 y 695-DE-2022 remitió la actualización de los costos y requerimientos para continuar con los proyectos de remodelación en el edificio de los Tribunales de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José, así como también, la actualización de costos varios relacionadas con maquinaria, equipo y mobiliario.

En el caso concreto del Programa 927, los costos para el 2023 ascienden a un monto de **₡306.691.496,01,** destinados al proyecto de cerramiento de balcones con parasoles e instalación de bolardos y a la compra de cámaras de seguridad para las áreas de los despachos, mezanine y cuarto de monitoreo (sin considerar la partida presupuestaria de remuneraciones).

*1.3. Programa 928 (Organismo de Investigación Judicial):*

Con motivo del proceso de aprobación y discusión del presupuesto ordinario del Poder Judicial para el año 2022, el 20 de octubre de 2021, la Dirección de Planificación remitió a la Secretaría General de la Corte el informe 1183-PLA-PP-2021, relacionado con la Moción 15 sobre el gasto ordinario para atender las nuevas obligaciones encomendadas por la Asamblea Legislativa, entre ellas la Ley 9481 “Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica”.

En dicho documento básicamente se informó sobre la inclusión de ¢511,276,926 para atender las remodelaciones e infraestructura del edificio de los Tribunales de San José, así como también, la aprobación de ¢2.900 millones para el financiamiento de 413 plazas durante dos meses del 2022 y el gasto correspondiente al equipo de cómputo. Lo anterior, bajo el entendido de que la diferencia de recursos deberá ser financiada en el año 2023 con el presupuesto ordinario, cooperación internacional o en su defecto con modificaciones presupuestarias durante el 2022.

Con ocasión de lo informado por la Dirección de Planificación, la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial remitió ante el Consejo Superior el oficio 872-DG-2021, del 1 de noviembre de 2021, en el cual señalaron que para poder dar cumplimiento al mandato legal es necesario contar con todos los recursos para la adquisición de equipo, gastos fijos y costos relacionados con la capacitación del personal, entre otros detalles, que se echan de menos en el informe 1183-PLA-PP-2021.

Esta situación fue informada a la Dirección de Planificación el 5 de noviembre de 2021, mediante el oficio 9989-2021 de la Secretaría General de la Corte, quienes trasladaron a la Dirección de Planificación el oficio del OIJ para el trámite correspondiente, atendido mediante oficio 1350-PLA-PP-2021, del 1 de diciembre de 2021, en el que se indicó que la mayoría de los requerimientos planteados fueron contemplados en el informe 436-PLA-RH-MI-2021, según las coordinaciones que se realizaron con el mismo OIJ para la identificación de necesidades, estudio que fue aprobado posteriormente por el Consejo Superior y la Corte Plena en el proceso de aprobación del presupuesto institucional 2022, y remitido al Ministerio de Hacienda a solicitud de la Corte Plena como un requerimiento adicional debido a la imposibilidad de incorporarlo dentro del presupuesto ordinario por los límites de crecimiento impuestos por ese ministerio, y que en relación con los requerimientos para capacitación, no fueron planteados dentro del informe 436-PLA-RH-MI-2021, ya que no fueron solicitados en su momento de manera específica, por parte de ese Organismo.

Mediante oficio 1085-2022 del 3 de febrero del 2022, la Secretaría General de la Corte, comunicó el acuerdo tomado por la Corte Plena en sesión 4-2022 del 31 de enero de 2022, artículo XXI, del que se extrae lo siguiente:

*“…2.) Tener por conocido el oficio N°70-DG-2022, suscrito por el máster Gerald Campos Valverde, Subdirector General del Organismo de Investigación Judicial. 3.) Solicitar a la Dirección de Planificación, que en el plazo de un mes contado a partir del recibo del presente acuerdo, se refiera a los puntos 5 y 6 de las conclusiones contenidas en el informe N°1350-PLA-PP-2021, según lo indicado por el Organismo de Investigación Judicial. Se declara acuerdo firme…”*

En atención a lo solicitado, la Dirección de Planificación confeccionó el oficio 146-PLA-PP-2022, del 22 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Minor Alvarado Chaves, Jefe del Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos, donde se detalló lo siguiente:

* *“...La Dirección de Planificación reitera que, los recursos para capacitación que señala el Organismo de Investigación Judicial en el oficio 872-DG-2021, no fueron presentados por ninguna de las instancias involucradas e interesadas en el proyecto, ante la Dirección de Planificación durante el proceso de consulta,* ***que como se evidencia tiene tres ejercicios presupuestarios.***
* *Por último señalar que la Dirección de Planificación como parte del proceso de formulación de presupuesto para el año 2023, nuevamente está analizando los requerimentos presupuestarios para implementar la Ley 9481: “****Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica****”, a partir de los informes previamente aprobados y mediante los mecanismos usuales de consulta a las instancias involucradas en este período presupuestario, por lo cual nuevamente se esta consultando a las instancias la actualización de necesidades para la aplicación de esta ley, informe que se consolidará y remitirá nuevamente para la aprobación formal del Consejo Superior y la Corte Plena, por lo que este período presupuestario es el oportuno para que planteen las nuevas necesidades para el año 2023 si así se considera a lo interno de esa Dirección...”*

Mediante correos electrónicos del 19 y 20 de enero de 2022, la Administración del Organismo de Investigación Judicial remitió el detalle del presupuesto requerido para el 2023, de acuerdo con el programa 928 (OIJ y UPRO) y programa 950 (UPROV)[[5]](#footnote-6).

De manera general, se realizó la actualización de todas las partidas presupuestarias en relación con el presupuesto del periodo anterior, de lo cual se destaca que, con respecto al alquiler del edificio y servicios públicos, el monto total requerido debe incorporarse en el programa presupuestario 928 debido a que es el programa que posee la mayor cantidad de funcionarios y se piensa contratar un solo edificio.

En relación con el tema de posibles donaciones se indicó que, de momento no tienen competencia para referirse ya que dependen de las instancias externas que eventualmente puedan colaborar; misma situación se indicó con respecto a modificaciones presupuestarias, puesto que se torna complicado redireccionar recursos en estos momentos.

El 1 de abril del 2022 el Organismo de Investigación Judicial puso en conocimiento a la Dirección de Planificación los oficios 17-INF/UAOIP-2022 y 23-DG-2022, mientras que el 19 de abril del 2022 se recibió el oficio 260-DG-2022, por medio de los cuales, se expone una propuesta para conformar una oficina denominada *“Oficina de Investigación de Estructuras Criminales del Organismo de Investigación Judicial”*, identificada por las siglas O.I.C., la cual pasaría a ser una oficina homologa a la Oficina de Planes y Operaciones del O.I.J.

Se propone que la *“Oficina de Investigación de Estructuras Criminales”* opere bajo la tutela inmediata de la Dirección General del OIJ, es decir, como un bloque independiente del Departamento de Investigaciones Criminales y estaría conformada por las Secciones de Homicidios, Estupefacientes, Anticorrupción, Delitos Económicos y Financieros, Cibercrimen y Legitimación de Capitales, y, adicionalmente, se estaría incorporando la Sección Especializada contra la Delincuencia Organizada, encargada de atender la nueva Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada.

A continuación, se presenta la estructura propuesta por el Organismo de Investigación Judicial según sus áreas operativas, la ubicación de la sección a cargo de atender la Jurisdicción, asimismo, su oficina rectora (identificadas con un rectángulo color rojo):

Imagen 3: Propuesta de cronograma en relación con la ubicación de la Sección Especializada contra la Delincuencia Organizada. 

Fuente: Extraída del oficio 260-DG-2022, de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial.

Para consolidar esta propuesta, el Organismo de Investigación Judicial solicita valorar la posibilidad de modificar la estructura aprobada para el 2022 de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, utilizando el contenido presupuestario de 45 plazas de Agentes de Protección 1 de la Oficina 1106, correspondiente a la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos del Programa 950, y 5 plazas de Oficiales de Intervención Táctica (SERT) del Programa 928, para un total de 50 plazas, de tal manera que, 42 plazas se deberían recalificar a otras categorías de puesto y se estaría prescindiendo de las restantes 8 plazas[[6]](#footnote-7). De seguido, se muestra una tabla con el detalle de los puestos que se pretende modificar de acuerdo con la propuesta del OIJ:

Tabla 6: Detalle de números y clases de puesto actuales y propuestos:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa** | **Código Oficina** | **Puesto** | **Oficina Actual** | **Descripción Clase Actual** | **Oficina Propuesta** | **Descripción Clase Propuesta** |
| 950 | 1106 | 383815 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383816 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383817 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383818 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383819 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383820 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383821 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383822 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383823 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383824 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383825 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383826 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383827 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383828 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383829 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383830 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383831 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383832 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383833 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383834 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383835 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383836 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383837 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383838 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383839 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383840 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383841 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383842 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383843 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Dirección General OIJ | Custodio de Detenidos |
| 950 | 1106 | 383844 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Sección de Gestión Administrativa | Jefe Administrativo 4 |
| 950 | 1106 | 383845 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Sección de Apoyo a la Gestión | Jefe Administrativo 4 |
| 950 | 1106 | 383846 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Sección de Apoyo a la Gestión | Profesional 1 |
| 950 | 1106 | 383847 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Sección de Potencial Interno | Jefe Administrativo 4 |
| 950 | 1106 | 383848 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Sección de Potencial Interno | Técnico Administrativo 3 |
| 950 | 1106 | 383849 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Sección de Potencial Interno | Técnico Administrativo 3 |
| 950 | 1106 | 383850 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Sección de Potencial Interno | Profesional 2 |
| 950 | 1106 | 383851 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Oficina de Planes y Operaciones | Jefe de Investigación 3 |
| 950 | 1106 | 383852 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Oficina de Planes y Operaciones | Asesor Operativo |
| 950 | 1106 | 383853 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Departamento de Investigaciones Criminales | Profesional 1 |
| 950 | 1106 | 383854 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Oficina de Investigación de Estructuras Criminales | Jefe de Planes y Operaciones |
| 950 | 1106 | 383855 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Oficina de Investigación de Estructuras Criminales | Subjefe de Planes y Operaciones |
| 950 | 1106 | 383856 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | Oficina de Investigación de Estructuras Criminales | Asistente Administrativo 3 |
| 950 | 1106 | 383857 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | ----- | ----- |
| 950 | 1106 | 383858 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | ----- | ----- |
| 950 | 1106 | 383859 | Unidad de Protección de Víctimas y Testigos | Agente de Protección 1 | ----- | ----- |
| 928 | 658 | 383668 | Servicio Especial de Respuesta Táctica (SERT) | Oficial Intervención Táctica | ----- | ----- |
| 928 | 658 | 383669 | Servicio Especial de Respuesta Táctica (SERT) | Oficial Intervención Táctica | ----- | ----- |
| 928 | 658 | 383670 | Servicio Especial de Respuesta Táctica (SERT) | Oficial Intervención Táctica | ----- | ----- |
| 928 | 658 | 383671 | Servicio Especial de Respuesta Táctica (SERT) | Oficial Intervención Táctica | ----- | ----- |
| 928 | 658 | 383672 | Servicio Especial de Respuesta Táctica (SERT) | Oficial Intervención Táctica | ----- | ----- |

Fuente: Elaboración de la Dirección de Planificación con información extraída del oficio 260-DG-2022, de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial.

La Dirección de Planificación se reunió con la Dirección del Organismo de Investigación Judicial y la Subcomisión de Crimen Organizado el 06 de abril 2022, para conocer la propuesta diseñada por el OIJ, se hizo la salvedad de que por el tema del tiempo para la presentación del informe al Consejo Superior no existía la holgura para poder desarrollar una valoración técnica de la factibilidad de dicha propuesta, por lo cual se acordó que sería incluida como un escenario adicional para valoración del Consejo Superior (incorporada en el escenario dos), sin embargo en ese espacio se hicieron una serie de observaciones generales de las implicaciones de la propuesta, por lo cual la Dirección General del OIJ remitió el oficio 260-DG-2022, el 19 de abril de 2022.

Adicionalmente en la reunión del Comité de Seguimiento a la Implementación de la Jurisdicción de Crimen Organizado del 21 de abril de 2022 y por solicitud del Despacho de la Presidencia se acordó una segunda reunión el 27 de abril para que la Dirección del OIJ presentará su propuesta y las implicaciones que tendría en otros ámbitos (Oficina de Atención a la Víctima, Ministerio Público, Defensa Pública, Dirección Ejecutiva, Dirección Jurídica, Dirección de Gestión Humana, Despacho de la Presidencia y Subcomisión de Crimen Organizado).

A continuación, se hace un extracto de los puntos principales del informe 260-DG-2022:

*1.3.1. Posible impacto en el servicio que prestará la UPROV ante la reducción significativa de 45 plazas de Agentes de Protección 1:*

En relación con las estadísticas de la Sede Central de la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos (sin considerar las Oficinas de las Sedes Regionales) se indicó lo siguiente:

*“…La comparación de casos ingresados del año 2019 con el año 2020, se logra denotar una disminución del 23% el cual obedece al efecto de la pandemia del virus ARSCoV-2; no obstante, al comparar los años 2019-2021, los cuales se podría deducir que son años que tienden a las labores ordinarias, se obtiene como resultado porcentual que se mantiene una leve disminución para el año 2021. Por lo anterior, de mantenerse esa conducta de atención de ingresos de los casos, la UPROV, podría hacerle frente al incremento de casos nuevos que surjan con la entrada en vigor la nueva ley y el servicio que se deba brindar a la Oficina de Atención de Victimas y Testigos del Ministerio Público…”*

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 5 de abril del 2022, personal de la Unidad de Asesores Operativos del Organismo de Investigación Judicial manifestó lo siguiente:

*“…Las iniciales peticiones que OIJ propuso en materia de recursos para el área de protección cambiaron cuando la norma del artículo 101 bis fue razonablemente modificada y cuando cambio la imperativa orden de proveer seguridad a todas las personas integrantes de JEDO, independientemente de su cargo y situación, para luego señalar que esa seguridad no era automática, sino que dependería de estudios técnicos y de circunstancias particulares…”*

*1.3.2. Posible impacto en el servicio que prestará el SERT ante la reducción de 5* *plazas de Oficiales de Intervención Táctica:*

En relación con las plazas de Oficiales de Intervención Táctica para atender la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, se aprobaron un total de 10 plazas a partir de noviembre el 2022, sin embargo, la propuesta del OIJ refiere una reducción de 5 plazas.

Según se extrae del oficio 260-DG-2022, actualmente el SERT cuenta con 19 personas activas y 15 adicionales en capacitación, estas últimas aprobadas en el 2021 para fortalecer la oficina con la atención de los procesos atinentes al Incinerador de Drogas. No obstante, refieren que es oportuno la reconsideración de su aprovechamiento, no solo en estas actividades, sino también en cualquiera de las labores ordinarias que realiza el SERT a nivel nacional. En tal sentido, el OIJ refiere que con la propuesta no existiría una afectación para atender los distintos requerimientos institucionales y justifica la propuesta de la siguiente manera:

*“…Tal reflexión es importante e indispensable para que las 15 nuevas plazas del Servicio Especial de Respuesta Táctica (SERT) si bien es cierto, tenga atención prioritaria para las gestiones que competen al Complejo de Incineración dada la naturaleza de su función, puedan atender las demás actividades señaladas por la Jefatura de la oficina, ya que ha de tenerse presente que en algún momento o periodo pudiese por asuntos de orden laboral (incapacidades, cursos del personal, licencias, ascensos) reducirse la capacidad operativa del SERT o ante mantenimiento, reparación, calibración o mejoramiento de los equipos industriales se ocasionaría la disminución o suspensión temporal de los procesos de destrucción, generando un sesgo en la constancia operativa del recurso de interés (15 puestos nuevos) y en arás del mejor aprovechamiento de tan especializado recurso, lo adecuado es que ante las necesidades derivadas de los procesos de investigación conocidos en detalle por sus respetables, este cuerpo policial pueda utilizar la totalidad del recurso táctico (34) para la atención que reclama nuestra sociedad y el compromiso que ante ello se debe por parte del Poder Judicial…”*

*“…es menester considerar que aunado a las 34 plazas que conformarían el grupo del SERT, se estarían sumando las 05 plazas aprobadas con la entrada en vigencia de esta nueva ley N°9481, donde siendo muy responsables y en pro de la adecuada administración del recurso humano, se toma la decisión de proponer que, si bien, fueron aprobadas 10 plazas para el SERT según esta ley, luego de realizar un análisis minucioso de actividades, holgadamente se puede brindar el servicio táctico con un grupo conformado en su totalidad por 39 funcionarios (19 plazas activas-15 plazas del incinerador y 5 plazas ley (9481)…”.*

*1.3.3. Posible impacto en temas de espacio físico y roles de trabajo ante la propuesta de adición de 29 personas custodias, para un total de 53 plazas:*

En el correo electrónico del 5 de abril del 2022 (referido en el apartado 1.3.1.), la Unidad de Asesores Operativos del Organismo de Investigación Judicial también justificó la capacidad que poseen para albergar a la totalidad de las plazas que eventualmente daría soporte a la Sección de Cárceles del Primer Circuito Judicial de San José, indicando lo siguiente:

*“…En lo que respecta a la cantidad de personal que eventualmente se nos podría asignar (53 personas), la Sección de Cárceles del Primer Circuito Judicial de San José, por su conformación y organización, está en la capacidad de distribuir las personas en los cinco diferentes grupos de trabajo que existen en la actualidad y sus diferentes horarios (2x2 y jornada ordinaria), toda vez que el incremento en cada grupo sería de apenas 10 personas según la distribución de tareas y por la organización interna e incluso si llegara a implementarse un nuevo modelo de trabajo que próximamente estaría notificando la Dirección de Planificación de acuerdo a un estudio que está realizando, de igual forma se podría recibir esa cantidad de personas sin ningún inconveniente, ya que la propuesta preliminar que nos hizo la Dirección de Planificación es que se añadiría dos nuevos grupo de trabajo para un total de 7 grupos y distribuidos en horarios de 4x2, horario de las 13:00 a las 23:00 y el horario ordinario, que corresponde de lunes a viernes de 07:30 a las 16:30 de lunes a viernes. Asimismo, hay que considerar que el Primer Circuito Judicial de San José donde estaría este personal también cuenta con las sedes de Pavas, Hatillo y Desamparados por lo que de igual forma estaríamos en la capacidad de albergar esa cantidad de personal…”*

Es importante mencionar que las 24 plazas de Custodias o Custodios de Detenidos aprobadas a partir de noviembre del 2022 fueron adscritas a la Unidad de Cárceles del I Circuito Judicial de San José, empero, en el oficio 260-DG-2022 se refiere la conveniencia de adscribirlas junto con las eventuales 29 plazas adicionales a la Dirección General o en su defecto a la Secretaría General, de tal manera que, tengan una figura similar a la de las plazas “itinerantes” para que puedan coadyuvar en otros lugares donde también se atiende Delincuencia Organizada.

*1.3.4. Variación del presupuesto en relación con los Programas 928 y 950, producto de la nueva propuesta:*

En cuanto al gasto de capital y gasto corriente, si bien es cierto, la propuesta no presenta variaciones significativas en el presupuesto general; debido a la reducción de las 45 plazas de Agente de Protección 1, evidentemente el presupuesto del Programa 950 presentaría una reducción importante, mientras que, el presupuesto del Programa 928 se incrementaría en proporción inversa, producto de que las posibles plazas recalificadas pasarían a formar parte de dicho programa presupuestario.

Al respecto, el OIJ menciona en el oficio 260-DG-2022 que, *“…Administrativamente se ha definido que la formulación presupuestaría de la oficina 718 Oficina de Atención a la Víctima de Delitos, la realiza una persona de dicha oficina y por su parte, el presupuesto de la* ***oficina 1106 Unidad de Protección de Víctimas y Testigos, lo formula en el sistema una persona de la Administración del Organismo de Investigación Judicial…”.***

A contrario sensu, se extrae de la directriz de formulación presupuestaria 2023 (directriz número 11) lo siguiente:

*“…Según lo acordado por el Consejo Superior en la Sesión N°058-2018, artículo XLIII, el responsable de representar presupuestariamente el Programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, será la Jefatura de la Oficina de Atención a la Victima de Delitos, en el entendido que es un aspecto administrativo que no implica cambio o ajustes a nivel de sistema de formulación, conservando su composición a saber: 718 Oficina de Atención a la Víctima de Delitos y la 1106 Unidad de Protección de Víctimas y Testigos…”*.

Es por lo anterior que, se propone una valoración integral por parte de la Dirección Jurídica para determinar si la propuesta planteada por la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, en cuanto a la disposición de estos recursos, se encuentra ajustada dentro de su ámbito de competencia.

En la reunión del 27 de abril de seguimiento de la Jurisdicción de Crimen Organizado, el Despacho de la Presidencia solicitó a la Dirección Jurídica un criterio sobre la recomendación de estructura. A continuación, se hace un extracto de las conclusiones del criterio DJ-169-2022:

*“1.- Existe una obligación legal atribuible al Poder Ejecutivo en la figura del Ministerio de Hacienda para el giro de recursos necesarios tanto para el inicio como la continuidad y la sostenibilidad de la respectiva jurisdicción.*

*2.- La jurisdicción especializada contra la delincuencia organizada creada tiene una especificidad propia en cuanto al destino y uso de los recursos, no tanto así de su origen, por lo que la ejecución de los mismos tanto en recursos humanos como materiales debe ser cautelada, a fin de cumplir los objetivos de la legislación y a efecto de que no se incumpla de manera expresa o implícita el mandato de la ley de cita.*

*3.- La Dirección de Planificación tiene una competencia creada por ley, como atribución propia e indelegable para que bajo las reglas de la ciencia, la técnica, la lógica y el principio de legalidad, determinar el número de personas que deben integrar en los diferentes ámbitos la respectiva jurisdicción y en el entendido de que los órganos desconcentrados y el propio Poder Judicial deben brindar los insumos técnicos para que dicha unidad pueda realizar su labor, conforme las reglas de la ciencia y la técnica.*

*4.- No existe una habilitación normativa para que se puedan destinar recursos provenientes de otras leyes con destinos específicos a esta jurisdicción ni implica una modificación o derogatoria tácita de las competencias asignadas por ley a otros órganos.*

*5.- Las recomendaciones de la Dirección de Planificación, si bien son actos sin efecto propio, tienen que tener una adecuada motivación técnica que fundamente la determinación que realicen en cumplimiento de la ley de cita, por lo que los criterios técnicos que emita la Dirección de Planificación deben estimarse como insumos que formarían parte de la motivación de los órganos decisores, en caso de ser acogida la recomendación técnica que emane de dicho órgano.*

*6.- La Oficina de Atención a la Víctima del Delito posee una serie de competencias propias orientadas a administrar el Programa de protección de víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal y en donde debe tomarse en consideración que las competencias de esta Oficina se encuentran directamente vinculadas a poblaciones especialmente vulnerables, mujeres en situación de riesgo en su vida o integridad física y ante todo, niñas y niños.*

*7.- El ejercicio de competencias de la Dirección de Planificación en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 9481, Ley de Creación de la jurisdicción especializada en delincuencia organizada en Costa Rica, debe cautelar que la asignación de recursos para este fin no implique un demérito en el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en otros cuerpos normativos, en particular, la Ley 8720 y más concretamente en acciones que pongan en riesgo a poblaciones vulnerables y ante todo los niños y las niñas víctimas del delito o que impliquen la necesaria progresividad que debe existir en su tutela.*

*8.- Se debe cautelar evitar que la administración caiga en un riesgo de incumplimiento normativo y además de los principios de universalidad, integralidad, equilibrio presupuestario y programación contenidos en la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos.*

*9.- No es dable que se presente una decisión administrativa respecto de la asignación de recursos de cualquier índole que no tome en consideración el hecho de que el legislador vio de manera integral e integrada a la Unidad de Protección como parte de la Oficina de Atención a la Víctima y por consiguiente, la formulación de planes y presupuestos para dichos órganos debe entenderse bajo la concepción de programa que previó el legislador.*

*10.- Si bien pueden plantearse modificaciones al presupuesto ordinario 2023 en orden al cumplimiento de la Ley 9481, no podría ir en debilitamiento de las competencias propias legales establecidas en otros cuerpos normativos, y en particular de las obligaciones de la Ley 8720, dada la vulnerabilidad de las personas usuarias.*

*11.- En el análisis de cualquier documento para el cumplimiento del ordenamiento en mención, la Dirección de Planificación debe determinar la aplicación del principio de suficiencia y verificando si el insumo brindado es suficiente para dar basamento a cualquier recomendación técnica de su parte a los respectivos órganos decisores, máxime si el mismo plantea algún tipo de modificación a la programación presupuestaria o de asignación de algún tipo de recurso hacia futuro.*

*12.- La definición última a tomar en consideración por la Dirección de Planificación debe partir de lo que recomiende la unidad responsable de administrar el programa a que hace referencia el artículo 6 de la Ley 8720, toda vez que la Unidad de Protección es parte de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito y la norma no requiere un gran esfuerzo interpretativo respecto de los diferentes equipos que la conforman.*

*13.- Debe distinguirse en este sentido las diferentes relaciones funcionales de Dirección y Jerarquía que podría tener el equipo de protección de la incorporación programática del mismo como parte de la indicada Oficina.*

*14.- Esta unidad asesora no cuenta con criterios suficientes y posee la competencia y experticia como para determinar si la propuesta planteada en el documento de Oficio N° 260-DG-2022 de 19 de abril de 2022, es acorde a las reglas de la técnica, la lógica y la conveniencia, mas estima oportuno que en la valoración que realicen la Dirección de Planificación se tome en consideración los razonamientos empleados en el presente informe y las conclusiones que se derivan de los mismos, como un referente a ponderar para las recomendaciones que se estimen oportunas para la toma de decisiones en la materia objeto de consulta.”*

A partir del criterio emitido por la Dirección Jurídica se hace la observación que la propuesta de estructura del Organismo de Investigación Judicial no ha sido revisada por la Dirección de Planificación, su versión final fue remitida a esta dependencia el 19 de abril de 2022 y la fecha de la última sesión de presupuesto era el 29 de abril de 2022, por lo cual no se tenía el tiempo suficiente para poder analizarla, por lo que el acuerdo entre la Dirección de Planificación, Dirección del Organismo de Investigación Judicial y Subcomisión de Crimen Organizado era incluir la propuesta dentro del proyecto de presupuesto de crimen organizado tal como fue diseñada por el Organismo de Investigación Judicial.

Adicionalmente, según se visualizó en la propuesta remitida por el Organismo de Investigación Judicial para el 2023, existía un incremento en las líneas de capacitación y en las de vehículos, por lo cual para poder ajustar al límite de crecimiento del presupuesto impuesto por el Ministerio de Hacienda así como de los ingresos corriente y gastos de capital se tuvo una conversación con el Administrador del OIJ el 27 de abril, quien remitió a la Dirección de Planificación una nueva actualización de los costos relacionados con el equipo de transporte, disminuyendo su solicitud en 636.000.000, monto que estaba por encima de lo presupuesto el año pasado.

*1.4. Programa 929 (Ministerio Público):*

El 27 de enero del 2022 la Sección de Gestión Presupuestaria del Ministerio Público remitió mediante correo electrónico el archivo que contiene la actualización de los costos relacionados con el programa 929.

Es este apartado es importante reiterar que se prescindió del monto requerido en la subpartida 1.01.01 correspondiente a *“Alquiler de edificios, locales y terrenos”*, esto debido a que el personal de este programa presupuestario se estaría ubicando en el cuarto piso del edificio de Tribunales de San José, según lo ya acordado por el Consejo Superior en relación con los proyectos presentados por la Dirección Ejecutiva.

Luego de la reunión sostenida con el equipo interdisciplinario conformado para la implementación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, el Ministerio Público, por medio del Equipo de Trabajo del Proyecto Estratégico del Ministerio Público 0717-MP-P02 Modelo de Abordaje de Casos de Crimen Organizado y Estructuración de la Fiscalía Especializada de Delincuencia Organizada, con el visto bueno del Fiscal Adjunto Contra el Narcotráfico y Delitos Conexos Lic. Pablo Cedeño Selva, se realizó una nueva actualización de costos en algunas subpartidas tales como *“Servicios de Gestión y Apoyo”,* y se incorporaron nuevos requerimientos en otras, tales como *“Útiles y materiales de resguardo y seguridad”* para la compra de chalecos antibalas y *“Equipo de transporte”* parala compra de 4 vehículos tipo Suv.

Los costos para el 2023 destinados al Programa 929 del Ministerio Público corresponden a **₡236.003.498;** sin considerar los costos de gasto corriente correspondiente a remuneraciones.

*1.5. Programa 930 (Defensa Pública):*

El 25 de febrero del 2022, la Administración de la Defensa Pública aportó la actualización del presupuesto requerido para el programa 930, indicando haber realizado esfuerzos importantes en busca de reducir costos que serían asumidos dentro del presupuesto ordinario del 2022.

Como se indicó en el apartado anterior, al igual que el Ministerio Público, la Defensa Pública se estaría ubicando en el cuarto piso del edificio de Tribunales de San José, por lo que tampoco se solicitaron recursos en la subpartida 1.01.01 correspondiente a *“Alquiler de edificios, locales y terrenos”*.

Debido a que la Dirección Ejecutiva incorporó los costos para la adquisición de un circuito cerrado de vigilancia en el edificio de Tribunales del I Circuito Judicial de San José, la Defensa Pública prescindió de dichos costos, específicamente en la subpartida 5.01.03, así como también, en cuanto a las necesidades de equipo y mobiliario de oficina (subpartida 5.01.04).

Luego de la reunión sostenida con el equipo interdisciplinario conformado para la implementación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, la Defensa Pública, por medio de la Administración, y con el visto bueno de la Dirección de la Defensa Pública, el 5 de abril del 2022 remitió un correo electrónico solicitando una nueva actualización de costos, en esta ocasión aumentando todas las partidas presupuestarias producto de necesidades no identificadas con anterioridad que, según refieren, estrictamente deben ser consideradas dentro del presupuesto del 2023.

Así, por ejemplo, se solicitó la incorporación de 4 personas especialistas en contenido, correspondientes a 3 Defensoras o Defensores Públicos y 1 una persona Gestora de Capacitación 2 por un periodo de 4 meses del 2023, para cubrir las actividades de capacitación del Programa 930, según se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 7: Detalle de plazas para suplencias en capacitación para el programa 930:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Permiso de especialistas en contenido para suplir actividades de capacitación** | **Cantidad de Plazas** | **Tipo de plaza** | **Período** |
| 3 | Defensores o Defensoras Públicas | 4 meses |
| 1 | Gestor de Capacitación 2 (Metodólogo) | 4 meses |

Fuente: Elaboración de la Dirección de Planificación, con información aportada por la Administración de la Defensa Pública.

En cuanto al recurso humano solicitado por la Administración de la Defensa Pública, para satisfacer las necesidades de capacitación, mostradas en la tabla anterior, resulta necesario hacer referencia al informe preliminar 9-PLA-MI-2022, de la Dirección de Planificación, en el cual se evidencia que a la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública, cuenta con recurso humano extra y en tal sentido, se estima conveniente que la solicitud puede ser atendida con recursos del ordinario durante el 2022 y dejar previsto lo que se tenía programado para el 2023.

Finalmente, el 22 de abril del 2022 se recibió el oficio 157-JEFDP-2022 de la Defensa Pública, en el que se indica que producto de la revisión de la estructura del personal asignado para asumir las obligaciones de la Ley 9481, se identificó la necesidad de ampliar personal profesional en administración para soportar la carga de trabajo de la Administración de la Defensa Pública, una vez implementada esta Ley, debido a que esta oficina cuenta con 11 puestos de trabajo de los cuales únicamente 6 plazas corresponden a puestos profesionales para brindar soporte en el ámbito administrativo a 915 funcionarios, en total, con la entrada de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada.

Sobre este particular, la Jefatura de la Defensa Pública solicita analizar la posibilidad de recalificar 1 plaza de Investigador de la Defensa Pública y 1 plaza de Técnico Jurídico para reforzar la Administración de la Defensa Pública; proponiendo un primer escenario identificado como *“Escenario 1- Ideal”*, para recalificar dichas plazas por dos plazas de Profesional 2 en Administración; y un segundo escenario identificado como *“Escenario 2 – Bueno”*, para recalificar las mismas plazas, pero en este caso, por 1 plaza de Profesional 2 en Administración y 1 plaza de Profesional 1 en Administración.

A continuación, se muestra el análisis económico realizado por la Dirección de la Defensa Pública en el que se aprecia un crecimiento en el costo económico, la recalificación de técnico jurídico se encuentra amparada en el modelo de tramitación, esto se fundamenta en que a la hora en que se hizo la propuesta inicial de crimen organizado, con el oficio 42-PLA-MI-18 no estaba formulado el modelo de tramitación de la Defensa Pública. En la cantidad de investigadores requeridos por la Defensa Pública todavía no ha sido analizada por la Dirección de Planificación:

Imagen 4: Detalle de crecimiento económico según propuesta de la Defensa Pública.

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación, Word

Descripción generada automáticamente

Fuente: Tomado del oficio 157-JEFDP-2022 de la Defensa Pública.

*1.6. Programa 950 (Oficina 718, Atención a la Víctima del Delito):*

La Oficina de Atención a la Víctima de Delito, Oficina 718 del Programa 950 (sin considerar la Oficina 1106, Unidad de Protección a Víctimas y Testigos del mismo programa) mediante correo electrónico del 28 de enero del 2022 adjuntó el detalle de la actualización de los costos requeridos para el 2023 y, luego de conversaciones varias con el personal de dicha oficina, se realizaron algunos ajustes relacionados con servicios básicos, costo de equipo de transporte, entre otras subpartidas.

De esta manera, los costos estimados para el 2023 en el Programa 950, estrictamente de la Oficina 718 de Atención a la Víctima del Delito, corresponden a **₡23.980.694,00** sin considerar los costos de gasto corriente correspondiente a remuneraciones.

Es importante manifestar que, a la Oficina 718 no les fue aprobada ninguna plaza de Auxiliar de Servicios Generales para cubrir las labores de limpieza, lo anterior, debido a que la estructura propuesta y aprobada para esta oficina, corresponde a una estructura mínima de 7 plazas, y tampoco fue posible considerar dentro de su presupuesto (Subpartida 1.04.06, de Servicios Generales), recursos para cubrir tales servicios, por cuanto siempre se ha considerado como mecanismo de prevención, la no inclusión de personal subcontratado (personal ajeno al Poder Judicial) para garantizar la seguridad y confidencialidad de los casos y del personal.

En virtud de lo expuesto, y ante conversaciones previas entre el Ministerio Público y la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, como parte de la ampliación de requerimientos realizada por el Equipo de Trabajo del Proyecto Estratégico del Ministerio Público 0717-MP-P02 Modelo de Abordaje de Casos de Crimen Organizado y Estructuración de la Fiscalía Especializada de Delincuencia Organizada, con el visto bueno del Fiscal Adjunto Contra el Narcotráfico y Delitos Conexos Lic. Pablo Cedeño Selva, se solicitó la siguiente valoración, relacionada con la posibilidad de compartir la plaza de Auxiliar de Servicios Generales 2 aprobada para el Ministerio Público, según correo electrónico del 21 de abril del 2022, y del que se extrae lo siguiente:

*“…considerar la posibilidad de que el soporte y apoyo en este servicio, se dé a través del recurso asignado a la labor de servicios generales para la Fiscalía Adjunta que atenderá la Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada…”.*

Por lo anterior, se somete a consideración de las instancias superiores la eventual colaboración que la plaza de Auxiliar de Servicios Generales 2 otorgada al Programa 929 del Ministerio Público pueda brindar a la Oficina 718 de Atención a la Víctima del Delito, para atender las necesidades de servicios generales; situación que se aplicaría de igual manera, con las 2 plazas de Auxiliar de Servicios Generales 2 otorgadas a la Dirección Ejecutiva para atender las necesidades de la Judicatura (Juzgado Penal, Tribunal Penal y Tribunal Penal de Apelaciones) en el edificio de los Tribunales de Justicia de San José.

Sobre el impacto de la propuesta de estructura del Organismo de Investigación Judicial, la Licda. Sara Arce, Jefa de la Oficina de Atención a la Víctima se pronunció sobre el impacto y riesgo que se tendrá en dicha dependencia producto de los cambios sugeridos por el Organismo de Investigación Judicial, a continuación, se detalla el oficio 706-OAPVD-2022:



A continuación, se hace un extracto de la situación de riesgo que se activaría en el caso de que se apruebe el cambio de estructura sugerido por el Organismo de Investigación Judicial:

*“Considero que existe un riesgo al reasignar estas plazas, ya que además de una posible afectación al servicio público, se debe recordar que, cuando las plazas fueron solicitadas ya se contaba con un estudio técnico que avalaba esa cantidad de agentes protectores, razón por la que respetuosamente, advierto esta circunstancia para que sea valorada por parte de los órganos tomadores de decisión en el Poder Judicial, a la luz de lo dispuesto por el artículo 16 de la "Ley No. 9481. Ley de creación de la jurisdicción especializada en delincuencia organizada en Costa Rica”, que señala: "ARTÍCULO 16-Contenido presupuestario e integración inicial de los tribunales El Ministerio de Hacienda deberá otorgar el contenido económico suficiente para la operación de los juzgados y tribunales que se crean mediante la presente ley. Al momento de la publicación de la presente ley, el Ministerio de Hacienda deberá girar, de forma efectiva y completa, los recursos necesarios que permitan al Poder Judicial la creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada; asimismo, deberá girar anualmente los recursos necesarios que permitan el funcionamiento de esta Jurisdicción. El Poder Judicial deberá garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Jurisdicción creada en la presente ley. El Departamento de Planificación del Poder Judicial recomendará el número de funcionarios que se deberán desempeñar en esta Jurisdicción, al momento de entrar en vigencia la presente ley."*

*2.* *Recalificación de las 5 plazas extraordinarias*[[7]](#footnote-8) *restantes, aprobadas para el periodo 2022, en 5 plazas ordinarias para el periodo 2023:*

Es importante indicar que, la cantidad de plazas requeridas para la atención de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada durante el 2023 se está proyectando con la totalidad de las 413 plazas aprobadas para el 2022, de las cuales 11 plazas son extraordinarias (3 plazas de profesional 2, 3 plazas de técnico de implantación, 1 plaza de técnico en normalización de formatos jurídicos, 1 plaza de profesional en telemática, 1 plaza de técnico especializado 5, 1 plaza de asesor jurídico y 1 plaza de profesional 1). Sin embargo, ante las necesidades identificadas y conversadas en la reunión sostenida el 21 de enero del 2022 entre la Subcomisión de Delincuencia Organizada y la Dirección de Planificación, liderada por la Magistrada Sandra Zúñiga Morales y la Licda. Nacira Valverde Bermúdez, se considera fundamental fortalecer la parte preventiva de la Jurisdicción para evitar la penetración de la Delincuencia Organizada dentro del Poder Judicial mediante el reforzamiento de la Inspección Judicial y la Unidad de Investigación Social y Antecedentes (UISA) de la Dirección de Gestión Humana, y en tal sentido, se proponen algunos ajustes que se exponen de seguido:

*2.1. Plazas requeridas para la Unidad de Investigación Sociolaboral y Antecedentes (UISA) de la Dirección de Gestión Humana:*

En la Ley 9481, concretamente en el “Artículo 18- Adiciones”, se refiere la adición de los artículos 93 ter, 96 ter, 101 bis y 107 bis a la Ley 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial. Específicamente el Artículo 101 bis refiere lo siguiente:

*“…Todas las personas que se desempeñen en la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada deberán ser valoradas cada dos años por la Dirección de Gestión Humana, con el fin de constatar que mantienen la idoneidad para desempeñarse en el cargo, según lo establece el Estatuto de Servicio Judicial y cuando excepcionalmente sea solicitado por instancias superiores. Los resultados no favorables serán remitidos a conocimiento de la Corte Plena y el Consejo Superior respectivamente, quienes, entre otras opciones, podrán revocar o suspender su nombramiento en esta jurisdicción y devolverlo a su puesto en propiedad…”*

En virtud de lo expuesto y, ante la carga de trabajo que deberá ser atendida por parte de la Dirección de Gestión Humana, al tener que asumir una labor tan importante como es la clasificación del personal idóneo para formar parte de la Jurisdicción y adicionalmente realizar las valoraciones cada dos años de todo el personal, se considera necesario reforzar su estructura, concretamente en la Unidad de Investigación Sociolaboral y Antecedentes (UISA), con 1 plaza adicional de Profesional 2 de manera ordinaria durante el 2023, para lo cual se estaría recomendando la recalificación de la plaza número 383892, correspondiente a una plaza de Técnico Especializado 5 otorgada de manera extraordinaria en el 2022 a la Dirección de Tecnología de la Información, en la etapa de implementación, lo anterior, con el propósito de velar por el mantenimiento de las personas idóneas que laborarán en esta Jurisdicción. A continuación, se muestra el detalle de la plaza referida y el costo que implica anualmente:

Tabla 8: Detalle de la plaza propuesta para la UISA y su costo anual:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Oficina** | **Cantidad de Plazas** | **Tipo de plaza** | **Período 2023** | **Costo anual** |
| **Unidad de Investigación Social y Antecedentes** | **1** | Profesional 2 | 12 meses | ₡34 981 000 |

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planificación.

Se hace la observación que en el apartado 1.1.5 se consideró una continuidad de la plaza de Profesional 1 de Salud Ocupacional, sin embargo, se estima que el Consejo Superior debe valorar si existe mayor necesidad institucional en que esa plaza sea reasignada a Profesional 2 dentro de la misma Dirección de Gestión Humana pero fortaleciendo a la UISA, en tareas que son más directas de la jurisdicción de crimen organizado.

*2.2. Plazas requeridas para la Inspección Judicial:*

En igual orden de ideas, con la finalidad de contener la Delincuencia Organizada y su posible penetración dentro de las estructuras del Poder Judicial, desde una óptica preventiva, se considera importante utilizar los cuatro recursos extraordinarios restantes otorgados durante el 2022 para la etapa de implementación, concretamente, tres plazas de Técnico de Implantación (*número de plaza 383887, 383888 y 383889*) y una plaza de Técnico en Normalización de Formatos Jurídicos (*número de plaza 383890*), para recalificarlas a tres plazas de Inspector General 1 y una plaza de Inspector Asistente, para un total de cuatro plazas, e incorporarlas de manera ordinaria durante el 2023 en la Inspección Judicial.

Adicionalmente, con esta propuesta se brindaría soporte al Tribunal de la Inspección Judicial para conformar la cuarta Sección (Tribunal “D”) que se recomienda en el informe 321-PLA-EV-RH-2022, del Subproceso de Evaluación, de la Dirección de Planificación, relacionado con el seguimiento y análisis de la carga de trabajo del Tribunal de la Inspección Judicial, en el cual se está recomendando la prórroga de los permisos con base en los presupuestos del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de tres plazas de Inspector General 1 y cuatro plazas de Inspector Asistente (para un total de siete plazas), y en tal sentido, esta propuesta apoyaría con cuatro de las siete plazas requeridas en el Tribunal de la Inspección Judicial.

A continuación, se muestra el detalle de las plazas propuestas y su costo anual:

Tabla 9: Detalle de plazas requeridas para la Inspección Judicial:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Oficina** | **Cantidad de Plazas** | **Tipo de plaza** | **Período 2023** | **Costo** |
| **Inspección Judicial** | **3** | Inspector General 1 | 12 meses | ₡175 854 000 |
| **1** | Inspector Asistente | 12 meses | ₡54 211 000 |
| **Total** | **4** | - | - | **₡230 065 000** |

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planificación.

*3. Actualización del costo por Recurso Humano:*

Es importante indicar que, la estimación (base completa) del costo de plazas para el 2023, en términos generales, presenta una disminución en el costo de todas las categorías de puestos respecto del 2022, debido a que, según los datos brindados por la Dirección de Gestión Humana, existe una baja en el promedio de puntos de carrera profesional, en las anualidades y en los días de sustitución.

La actualización de los costos por recurso humano para el 2023 (*“Remuneraciones”*) se realizó de acuerdo con la información de costos para el 2023, información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucionales de la Dirección de Planificación.

En cuanto a la estimación por concepto de incentivo salarial que se debe otorgar al personal que atenderá la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, identificado como *“Incentivo JEDO”*, se mantiene el monto nominal de los **₡**2.000.000.000[[8]](#footnote-9), establecido desde el 2018. Si bien es cierto, la Dirección de Gestión Humana ha remitido algunas estimaciones en relación con posibles escenarios, lo cierto es que, no se cuenta con ningún documento formal que haga referencia a dicho porcentaje. Se tiene conocimiento de que el informe se encuentra en etapa de revisión por parte del Consejo Superior.

Al respecto, se torna necesario que la Dirección de Gestión Humana realice la actualización de costos por concepto de remuneraciones, con la inclusión del porcentaje de incentivo salarial (*“Incentivo JEDO”*), de acuerdo con la aprobación del presente informe por parte del Consejo Superior y Corte Plena, según los escenarios que se detallarán en el siguiente apartado:

*4.* *Presupuesto para la continuación del Proyecto de Implementación de la Ley 9481, Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, durante el 2023:*

Las proyecciones realizadas por la Dirección de Planificación para la construcción del presente presupuesto tienen como base lo establecido en la Ley 9481, y las referencias de cada uno de los ámbitos involucrados en su implementación.

Es importante reiterar que, tanto la Subcomisión de Delincuencia Organizada como el resto de las oficinas intervinientes en la implementación de la Ley, están realizando esfuerzos importantes con la finalidad de conseguir algún tipo de cooperación internacional, así como también, eventuales redireccionamientos del presupuesto ordinario del 2022 en cada uno de sus ámbitos, con la finalidad de aportar contenido económico a la implementación de esta Ley.

*4.1. Escenario 1:* *Presupuesto JEDO 2023 que considera las 413 plazas aprobadas para el 2022.*

Esta estimación del presupuesto para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada contempla los requerimientos expuestos en el informe 436-PLA-RH-MI-2021, de los cuales, únicamente se aprobaron los costos correspondientes para la compra de licencias y equipo de cómputo.

Para la estimación del costo de recurso humano se tomó en consideración la estimación del costo promedio por tipo de puesto para el 2023; información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucionales de la Dirección de Planificación.

El escenario 1, contempla las 413 plazas aprobadas para el 2022, de las cuales, 402 corresponden a plazas ordinarias y 11 extraordinarias.

A continuación, se presenta la estructura correspondiente al escenario 1:

Tabla 10: Detalle del recurso humano aprobado para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada durante el 2022:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina** | **Cantidad de Plazas** | **Tipo de plaza** |
| **Juzgado Penal Especializado en Delincuencia Organizada** | **4** | Juezas o Jueces 3 |
| **1** | Coordinador Judicial 2 |
| **4** | Técnicas o Técnicos Judiciales 2 |
| **1** | Técnicas o Técnicos Judicial 2 (manifestador) |
| **Tribunal Penal Especializado en Delincuencia Organizada** | **10** | Juezas o Jueces 4 |
| **1** | Jueza o Juez Tramitador 1 |
| **1** | Coordinador Judicial 3 |
| **4** | Técnicas o Técnicos Judiciales 3 |
| **1** | Técnicas o Técnicos Judicial 3 (manifestador) |
| **Tribunal Penal de Apelaciones Especializado en Delincuencia Organizada** | **6** | Juezas o Jueces 5 |
| **1** | Jueza o Juez Tramitador 1 |
| **1** | Coordinador Judicial 3 |
| **2** | Técnicas o Técnicos Judicial 3 |
| **Defensa Pública** | **13** | Defensoras o Defensores |
| **1** | Defensor Público Coordinador 2 |
| **5** | Investigador de la Defensa Pública |
| **3** | Técnico Jurídico |
| **3** | Auxiliar Administrativo |
| **1** | Auxiliar de Servicios Generales 2 |
| **MP** | **1** | Fiscal Adjunto 1 |
| **6** | Fiscalas o Fiscales |
| **14** | Fiscales Auxiliares |
| **1** | Coordinador Judicial 2 |
| **1** | Gestor en Capacitación 2 |
| **1** | Técnico Administrativo 2 |
| **18** | Técnicos Judiciales 2 |
| **1** | Auxiliar de Servicios Generales 2 |
| **OAPVD** | **2** | Psicólogo |
| **1** | Trabador Social |
| **1** | Profesionales 2 (Criminólogos) |
| **1** | Abogado de Atención y Protección a la Victima |
| **1** | Técnico Judicial 2 |
| **1** | Asistente Administrativo 2 |
| **UPRO** | **2** | Jefe de Investigación 1 |
| **4** | Oficiales de Investigación |
| **12** | Agentes de Protección 2 |
| **30** | Agente de Protección 1 |
| **1** | Secretaria 1 |
| **1** | Técnico Administrativo 2 |
| **1** | Auxiliar de Servicios Generales 2 |
| **UPROV** | **2** | Jefe de Investigación 1 |
| **4** | Oficiales de Investigación |
| **64** | Agentes de Protección 1 |
| **1** | Auxiliar de Servicios Generales 2 |
| **2** | Técnico Administrativo 2 |
| **OIJ** | **24** | Custodios (Dirección OIJ) |
| **31** | Oficiales de Investigación |
| **44** | Investigador 2 |
| **10** | Oficial Intervención Táctica (SERT) |
| **1** | Jefe de Investigación 1 (SERT) |
| **1** | Profesional en Informática 2 (UTI) |
| **1** | Técnico Especializado 5 (Armero) |
| **2** | Profesionales en informática 3 (Dpto. Inv. Criminales) |
| **1** | Profesional 2 (Adm. o Ing.) (UPRO-UPROV) |
| **4** | Investigador de Localización y Presentación |
| **1** | Gestor de Capacitación 3 |
| **3** | Profesional 2 (Psicólogos UPI) |
| **1** | Auxiliar de Servicios Generales 2 |
| **Gestión Humana** | **4** | Profesional 2 |
| **1** | Técnico Administrativo 2 |
| **Dirección Ejecutiva** | **1** | Arquitecto |
| **1** | Ingeniero Electromecánico |
| **1** | Profesional 2 (Proveeduría) |
| **1** | Asesor Jurídico 1 |
| **1** | Profesional 1 (Salud Ocupacional) |
| **1** | Profesional Telemática |
| **14** | Auxiliar de Seguridad (Salas y Tribunales) |
| **10** | Auxiliar de Seguridad (Local OIJ + Casetas Ext.) |
| **4** | Auxiliar de Seguridad (Casetilla) |
| **1** | Supervisor de Seguridad (Nuevo) |
| **2** | Técnicos Especializados 2 (Nuevos) |
| **2** | Auxiliar de Servicios Generales 2 |
| **Dirección de Planificación** | **1** | Profesional 2 |
| **Dirección de Tecnología de la Información** | **3** | Técnicos Especializado 5 **(de Implantación)** |
| **1** | Técnico en formatos jurídicos |
| **2** | Técnico Especializado 5 |
| **1** | Técnico Especializado 5 (Telemática) |
| **Total** | **413** |  |

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planificación.

Seguidamente, se presenta el detalle del escenario 1 referente a los costos por programa presupuestario de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada durante el 2023:

**Tabla 11: Presupuesto JEDO 2023 que considera las 413 plazas aprobadas para el 2022**

**(actualizado a enero 2023).**



De la tabla anterior se desprende que, ₡15.511.765.231, equivalente al 83% del presupuesto total, corresponde a gasto corriente, mientras que el 17% restante, es decir, ₡ 3.189.764.956 equivale a gasto de capital.

*4.2. Escenario 2: Presupuesto JEDO 2023 con recomendaciones y recalificaciones propuestas en el cuerpo del informe, que incorpora un total de 405 plazas:*

Las estimaciones contempladas en el escenario 2 para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, considera las recalificaciones expuestas por los ámbitos involucrados, así como también, la actualización del gasto corriente y gasto de capital, conciliada con cada una de las oficinas.

De igual manera, para la estimación del costo de recurso humano se tomó en consideración la estimación del costo promedio por tipo de puesto para el 2023; información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucionales de la Dirección de Planificación.

El escenario 2, contempla 405 plazas debido a la reestructuración propuesta por la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial en el apartado 1.3 del presente informe y que por tal motivo, prescinden de ocho plazas ordinarias con la finalidad de no incrementar los costos de recurso humano.

A continuación, se presenta la estructura correspondiente al escenario 2:

Tabla 12: Detalle del recurso humano propuesto para la Jurisdicción Especializada

en Delincuencia Organizada durante el 2023:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina** | **Cantidad de Plazas** | **Tipo de plaza** |
| **Juzgado Penal Especializado en Delincuencia Organizada** | **4** | Juezas o Jueces 3 |
| **1** | Coordinador Judicial 2 |
| **4** | Técnicas o Técnicos Judiciales 2 |
| **1** | Técnicas o Técnicos Judicial 2 (manifestador) |
| **Tribunal Penal Especializado en Delincuencia Organizada** | **10** | Juezas o Jueces 4 |
| **1** | Jueza o Juez Tramitador 1 |
| **1** | Coordinador Judicial 3 |
| **4** | Técnicas o Técnicos Judiciales 3 |
| **1** | Técnicas o Técnicos Judicial 3 (manifestador) |
| **Tribunal Penal de Apelaciones Especializado en Delincuencia Organizada** | **6** | Juezas o Jueces 5 |
| **1** | Jueza o Juez Tramitador 1 |
| **1** | Coordinador Judicial 3 |
| **2** | Técnicas o Técnicos Judicial 3 |
| **Defensa Pública** | **13** | Defensoras o Defensores |
| **1** | Defensor Público Coordinador 2 |
| **4** | Investigador de la Defensa Pública |
| **2** | Técnico Jurídico |
| **2** | Profesionales 2 |
| **3** | Auxiliar Administrativo |
| **1** | Auxiliar de Servicios Generales 2 |
| **MP** | **1** | Fiscal Adjunto 1 |
| **6** | Fiscalas o Fiscales |
| **14** | Fiscales Auxiliares |
| **1** | Coordinador Judicial 2 |
| **1** | Gestor en Capacitación 2 |
| **1** | Técnico Administrativo 2 |
| **18** | Técnicos Judiciales 2 |
| **1** | Auxiliar de Servicios Generales 2 |
| **OAPVD** | **2** | Psicólogo |
| **1** | Trabador Social |
| **1** | Profesionales 2 (Criminólogos) |
| **1** | Abogado de Atención y Protección a la Victima |
| **1** | Técnico Judicial 2 |
| **1** | Asistente Administrativo 2 |
| **UPRO** | **2** | Jefe de Investigación 1 |
| **4** | Oficiales de Investigación |
| **12** | Agentes de Protección 2 |
| **30** | Agentes de Protección 1 |
| **1** | Secretaria 1 |
| **1** | Técnico Administrativo 2 |
| **1** | Auxiliar de Servicios Generales 2 |
| **UPROV** | **2** | Jefe de Investigación 1 |
| **4** | Oficiales de Investigación |
| **19** | Agentes de Protección 1 |
| **1** | Auxiliar de Servicios Generales 2 |
| **2** | Técnico Administrativo 2 |
| **OIJ** | **53** | Custodios (Dirección OIJ) |
| **31** | Oficiales de Investigación |
| **44** | Investigador 2 |
| **5** | Oficial Intervención Táctica (SERT) |
| **1** | Jefe de Investigación 1 (SERT) |
| **1** | Profesional en Informática 2 (UTI) |
| **1** | Técnico Especializado 5 (Armero) |
| **2** | Profesionales en informática 3 (Dpto. Inv. Criminales) |
| **1** | Profesional 2 (Adm. o Ing.) (UPRO-UPROV) |
| **4** | Investigador de Localización y Presentación |
| **1** | Gestor de Capacitación 3 |
| **3** | Profesional 2 (Psicólogos UPI) |
| **1** | Auxiliar de Servicios Generales 2 |
| **ADMINISTRACIÓN-OIJ** | **3** | JEFE ADMINISTRATIVO 4 (1 JEFE C/UNIDAD) |
| **1** | PROFESIONAL 1 (UNIDAD APOYO) |
| **1** | PROFESIONAL 2 (UNIDAD POTENCIAL INTERNO) |
| **2** | TECNICO ADMINISTRATIVO 3 (UNIDAD POTENCIAL INTERNO) |
| **OPO-OIJ** | **1** | JEFE DE INVESTIGACIÓN 3 (JEFATURA UPRO) |
| **1** | ASESOR OPERATIVO |
| **DIC-OIJ** | **1** | PROFESIONAL 1 |
| **OFICINA DE INVESTIGACIONES DE ESTRUCTURAS CRIMINALES** | **1** | JEFE DE PLANES Y OPERACIONES |
| **1** | SUBJEFE DE PLANES Y OPERACIONES |
| **1** | ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3 |
| **Gestión Humana** | **4** | Profesional 2 |
| **1** | Técnico Administrativo 2 |
| **Unidad de Investigación Social y Antecedentes de las Personas Oferentes** | **1** | Profesionales 2 |
| **Dirección Ejecutiva** | **1** | Arquitecto |
| **1** | Ingeniero Electromecánico |
| **1** | Profesional 2 (Proveeduría) |
| **1** | Asesor Jurídico 1 |
| **1** | Profesional 1 (Salud Ocupacional) |
| **1** | Profesional Telemática |
| **14** | Auxiliar de Seguridad (Salas y Tribunales) |
| **10** | Auxiliar de Seguridad (Local OIJ + Casetas Ext.) |
| **4** | Auxiliar de Seguridad (Casetilla) |
| **1** | Supervisor de Seguridad (Nuevo) |
| **2** | Técnicos Especializados 2 (Nuevos) |
| **2** | Auxiliar de Servicios Generales 2 |
| **Dirección de Planificación** | **1** | Jefe Administrativo 4 |
| **Dirección de Tecnología de la Información** | **2** | Técnico Especializado 5 |
| **Inspección Judicial** | **3** | Inspector General 1 |
| **1** | Inspector Asistente (Instructor de Juicio) |
| **Total** | **405** |  |

Fuente: Dirección de Planificación.

En el caso de que el Consejo Superior decida no acoger la propuesta de estructura del Organismo de Investigación Judicial, según el riesgo expuesto por la Licda. Sara Arce mediante el oficio 706-OAPVD-2022, existiría la posibilidad de que la Dirección del Organismo de Investigación Judicial valore recalificar los 5 recursos de Oficial de Intervención Táctica a las necesidades identificadas por dicha dependencia, en el entendido que dicho programa debe cubrir los costos asociados a las diferencias respectivas.

En el caso de que el Consejo Superior no apruebe el escenario número dos, la Dirección de Planificación debe indicar que la propuesta de recalificación de una plaza de Técnico Jurídico de la Defensa Pública a Profesional 2 cuenta con criterio técnico a partir del modelo de tramitación aprobado para dicha dependencia, adicionalmente se considera que existe la necesidad justificada de fortalecer la UISA, inclusive con un recurso adicional al expuesto en el escenario dos con el recurso que originalmente estaba destinado para Salud Ocupacional dentro de la misma Dirección de Gestión Humana.

A continuación, el detalle del escenario 2 referente a los costos por programa presupuestario de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada durante el 2023:

**Tabla 13: Presupuesto JEDO 2023 que considera las 405 plazas**

**(actualizado a abril 2023).**

Tabla

Descripción generada automáticamente

Fuente: Elaboración de la Dirección de Planificación.

En el caso del escenario 2, el gasto corriente está representado por el 85% de la totalidad del presupuesto, es decir, ₡15.480.249.110, mientras que el 15% restante, representa el gasto de capital, para un monto de ₡2.703.738.917.

Imagen 5: Resumen comparativo entre el Presupuesto de Gasto Variable 2022 enviado al Ministerio de Hacienda durante el 2021 y el Presupuesto Formulado para el 2023:

Tabla

Descripción generada automáticamente

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planificación.

A continuación, se muestra un resumen del gasto corriente y gasto de capital para cada uno de los escenarios (sin considerar el costo de recurso humano):

Imagen 6: Resumen de costos del escenario base o cero

(escenario de la Dirección de Gestión Humana):



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planificación.

Imagen 7: Resumen de costos del escenario 1

(escenario de la Dirección de Planificación actualizado a enero 2023):



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planificación.

Imagen 8: Resumen de costos del escenario 2

(escenario de la Dirección de Planificación actualizado a abril 2023):



Fuente: Elaborado por la Dirección de Planificación.

*5. Recomendaciones:*

*5.1. Al Consejo Superior y Corte Plena:*

* Valorar la recalificación de las plazas señaladas en el cuerpo del informe, de acuerdo con la información recibida por los diferentes programas y de la plaza referida en el apartado 1.1.3., *“Dirección de Planificación”*, según lo expuesto previamente.
* Valorar la solicitud de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, relacionada con la propuesta de reestructuración y conformación de la nueva Oficina de Investigación de Estructuras Criminales donde se ubicaría la Sección Especializada contra la Delincuencia Organizada. Considerar el criterio emitido por la Oficina de Atención a la Víctima, recopilado en el presente informe. Se hace la observación que la Dirección de Planificación no revisó la estructura del OIJ, esta fue presentada el 19 de abril de 2022 en su versión definitiva y el acuerdo entre la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, la Subcomisión de Crimen Organizado y esta dependencia era incluir la propuesta en el proyecto de presupuesto tal como fue presentado por el OIJ.
* Valorar la solicitud de la Defensa Pública del fortalecimiento del área administrativa de dicha dependencia con la recalificación de dos recursos de crimen organizado, tomando en cuenta que uno de los dos recursos si cuenta con criterio técnico por basarse la recomendación en el modelo de tramitación, específicamente la de técnico jurídico.
* Valorar la aprobación de los recursos económicos contenidos en el presente informe de presupuesto para la continuación de la atención de la Ley 9481: *“Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica”*.
* Valorar la adición del recurso humano expuesto en el apartado 1.1.5. *“Dirección Ejecutiva”*, según lo expuesto por la Dirección Ejecutiva y la Dirección Jurídica, a fin de convertir las plazas que conforman el ente técnico de apoyo a la Dirección Ejecutiva en plazas ordinarias durante el 2023 y, en caso de considerar necesario su continuidad, se deberá adicionar ₡197.554.000,00 en el monto total del Programa 926.
* Valorar la incorporación de los recursos económicos contenidos en el Escenario 1 (puestos que se habían recomendado en la propuesta del 2022) o el Escenario 2 (recalificaciones de puestos sugeridos por diferentes instancias recopiladas en el presente informe técnico) con la finalidad de continuar el proceso de implementación de la Ley 9481. Asimismo, en relación con la estructura aprobada, ordenar a la Dirección de Gestión Humana realizar las estimaciones y actualizaciones correspondientes en cuanto a remuneraciones con la incorporación del Incentivo Jedo.
* Valorar si la plaza de Profesional en Telemática una vez que finalice la implementación de la jurisdicción de crimen organizado se convierta en una plaza de desarrollo de mejoras tecnológicas para dicha jurisdicción.
* Valorar si la plaza de Profesional en Salud Ocupacional debe convertirse en una Plaza de Profesional 2 para el fortalecimiento de la UISA.

*5.2. A la Dirección de Gestión Humana:*

* Valorar si las categorías de las plazas de jefatura propuestas por el Organismo de Investigación Judicial para dirigir la Oficina de Investigaciones de Estructuras Criminales, a saber, “Jefe de Planes y Operaciones” y “Subjefe de Planes y Operaciones” se ajustan dentro de las posibilidades y la realidad de la relación de puestos del Poder Judicial.
* Valorar si la creación de la estructura propuesta por el OIJ puede tener algún conflicto o repercusión a futuro relacionada con el pago del Incentivo Jedo.
* Valorar si es necesario la recalificación de algún puesto adicional a los indicados en el escenario 1 y 2.

A partir del escenario seleccionado por el Consejo Superior y la Corte Plena realizar el costeo total de la propuesta considerando remuneraciones.

*5.3. A la Dirección Jurídica:*

* Realizar una valoración integral de la solicitud del Organismo de Investigación Judicial (Programa Presupuestario 928) relacionada con el cambio de estructura, con la finalidad de determinar la competencia de este Organismo en relación con la administración de los recursos de la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos, concretamente la Oficina 1106 del Programa Presupuestario 950,

*6. Anexos:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Anexos** | **Nombre** | **Documento** |
| ***Anexo 6.1*** | Oficios 370-DE-2022 y 695-DE-2022, de la Dirección Ejecutiva |  |
| ***Anexo 6.2*** | Correo de respuesta, del Organismo de Investigación Judicial |  |
| ***Anexo 6.3*** | Correo de respuesta, del Ministerio Público |  |
| ***Anexo 6.4*** | Correo de respuesta, de la Defensa Pública |  |
| ***Anexo 6.5*** | Correo de respuesta, de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito |  |
| ***Anexo 6.6*** | Correo de solicitud de información a la Escuela Judicial |  |
| ***Anexo 6.7*** | Oficio 315-DTI-2022, de la Dirección de Tecnología de Información |  |
| ***Anexo 6.8*** | Oficio 146-PLA-PP-2022, de la Dirección de Planificación |  |
| ***Anexo 6.9*** | Memoria de trabajo, de la Dirección de Planificación |  |
| ***Anexo 6.10*** | Correo de respuesta de la Escuela Judicial, con el oficio EJ-DIR-041-2022 |  |
| ***Anexo 6.11*** | Oficio 439-DJ-CAD-2022, de la Dirección Jurídica |  |
| ***Anexo 6.12*** | Oficios 17-INF/UAOIP-2022, 23-DG-2022 y 260-DG-2022, de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial |  |
| ***Anexo 6.13*** | Criterio DJ-169-2022, de la Dirección Jurídica |  |

Manifiesta la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, yo quería consultar si conforme a la norma en este caso ya tenemos el informe técnico de la Dirección de Planificación que nos respalde que se integra en el informe que estamos conociendo.

Por su parte, la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, indicó: La sección del Tribunal de la Inspección Judicial si tiene criterio técnico, como ustedes escucharon la exposición de ingeniera Gabriela, lo que requiere la Inspección son las 2 secciones adicionales, una es la que se esta proponiendo a partir del informe de las plazas del Juzgado Contencioso y otra a partir de este requerimiento que esta aquí planteado. Entonces, el informe técnico si esta sustentado en la necesidad de la Inspección y el de la UISA responde al cambio de Legislación que ahora le da a la Dirección de Gestión Humana la responsabilidad de cada dos años de hacer esa revisión, solamente que el sustento actual de la UISA no lo tenemos, sabemos que el impacto es enorme pero no está, bajo el principio solamente tendríamos en el fondo el informe de la Inspección Judicial.

La integrante Pizarro Gutiérrez indica: “Una consulta breve, ese cambio que ustedes sugieren a que se debe.”

La licenciada Valverde Bermúdez, indicó: “No, aquí la consulta más bien es, como ustedes el espíritu original es que se mantenga tal cual la propuesta original, y como nosotros dentro de la propuesta venían una plazas extraordinarias, no en condición de ordinarias, nosotros las extraordinarias si las valoramos convertir bajo esa posición la decisión sería mantener todo tal cual estaba la estructura o autorizar este segundo escenario.

Este segundo escenario de la conversión de plazas extraordinarias el informe de la Inspección Judicial esta soportado para esa sección.

Las demás ya estaban, salvo la de la UISA las otras ya venían operando solo que venían operando de forma extraordinaria y por un plazo perentorio de 2, 3 o 6 meses, aquí se estarían dando por el año completo”.

Por su parte, la integrante Álvarez Acosta, indicó: “es algo que hay que hacer, porque es normativa, cada dos años revisar los antecedentes.”

**Se acordó**: **1.)** Aprobar el informe 364-PLA-MI-RH-2022 y sus recomendaciones, relacionado con la Formulación Presupuestaria 2023- relacionado con el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial por la implementación de la jurisdicción especializada de crimen organizado. **2.)** De los escenarios planteados por la Dirección de Planificación aprobar mantener el escenario que fue aprobado por la Corte Plena en las plazas ordinarias y remitido al Ministerio de Hacienda en el 2022, para la jurisdicción de crimen organizado, incluyéndole el ajuste de la reducción de alquileres de todos los ámbitos menos el Organismo de Investigación Judicial, restando el equipo de cómputo que fue aprobado mediante moción Legislativa en el presupuesto ordinario 2022 y eliminando el rubro de remodelaciones dado a que se está efectuando con recurso propio. **3.)** Mantener las estructuras y cantidad de plazas del escenario original aprobado por el Ministerio de Hacienda. **4.)** Considerando que la propuesta de estructura del Organismo de Investigación Judicial y su impacto en la Oficina de Atención y Protección a la Víctima no han sido revisados técnicamente por la Dirección de Planificación solicitar a dicha dependencia un cronograma y valoración del momento en el que procederá a realizar dicho análisis, en el plazo de 6 meses, en función de la competencia que le da el artículo 16 de la Ley de Crimen Organizado, el cual será presentado al Consejo Superior para su priorización, debido a que implica la desatención de otros estudios. **5.)** Suspender los concursos y nombramientos **en propiedad** en las plazas que se han propuesto sean recalificadas en espera de los respectivos estudios técnicos: 45 plazas de Agente de Protección ((UPROV-950), 5 plazas de Oficial de Intervención Táctica, una plaza de Investigador de la Defensa Pública, una plaza de Asistente Jurídico de la Defensa Pública y una plaza de Profesional 2 de la Dirección de Planificación. **6.)** Con respecto a las 11 plazas extraordinarias, mantener sin nombrar para el 2023 la plaza de Profesional en Telemática y Profesional 1 de la Unidad de Salud e Higiene Ocupacional en espera de la revisión que debe efectuar la Dirección de Tecnología de la Información y la Dirección de Gestión Humana para que justifiquen su necesidad y revisen la necesidad de que sean recursos ordinarios de Profesional 2 en desarrollo de mejoras tecnológicas de la jurisdicción de crimen organizado y fortalecimiento de la UISA respectivamente. **7.)** Se autoriza ordinariar las plazas extraordinarias que tendrán como destino un Profesional 2 para la UISA, 3 Inspectores Generales 1 y un Inspector Asistente para la Inspección Judicial, 1 Asesor Jurídico 1, 1 Profesional 2 para Proveeduría y 2 Profesionales 2 para el Departamento de Servicios Generales. **8.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Penal, el Ministerio Público, la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública, las Direcciones Jurídica, Ejecutiva, Planificación, Tecnología de la Información, para que en el plazo de tres días manifiesten lo que corresponda. **Se declara este acuerdo firme.**”””

- 0 -

La máster Kattia Morales Navarro, Directora Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, mediante oficio Nº 1192-DTI-2022 de 11 de mayo de 2022, remitió lo siguiente:

**“**En atención al oficio 4270-2022, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión extraordinaria N° 36-2022, artículo XXXIII, en el cual se aprueba el informe 364-PLA-MI-RH-2022, relacionado con la Formulación Presupuestaria 2023- relacionado con el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial por la implementación de la jurisdicción especializada de crimen organizado, el que en su punto N°6 literalmente indica: “ Con respecto a las 11 plazas extraordinarias, mantener sin nombrar para el 2023 la plaza de Profesional en Telemática y Profesional 1 de la Unidad de Salud e Higiene Ocupacional en espera de la revisión que debe efectuar la Dirección de Tecnología de la Información y la Dirección de Gestión Humana para que justifiquen su necesidad y revisen la necesidad de que sean recursos ordinarios de Profesional 2 en desarrollo de mejoras tecnológicas de la jurisdicción de crimen organizado y fortalecimiento de la UISA respectivamente” Al respecto, me permito remitir el oficio 1185-DTI-2022, suscrito por la Master Ericka Monge Quesada, Jefe del Subproceso Telemática, el Lic. Jonathan Montiel Alvarez, Jefe del Subproceso Gestión del Servicio y el Máster Martin Hernández Serrano, Subdirector de Dirección de Tecnología de Información, mediante el que remiten algunas observaciones respecto al punto N°6 del acuerdo señalado.**”**

****

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Denegar la gestión presentada por la máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de la Información y Comunicaciones; en consecuencia; mantener lo resuelto por este Consejo en sesión extraordinaria N° 36-2022 celebrada el 29 de abril del 2022, artículo XXXIII. **2.)** En caso de requerirse los recursos para el año 2023, deberá priorizarse la necesidad a partir de los recursos en la subpartida de suplencias para atender el requerimiento como un proyecto específico.

La integrante suplente Carmona Castro se abstiene en votar, en razón de estar en discusión temas relacionadas con plazas del Tribunal de la Inspección. **Se declara acuerdo firme.**

**ARTÍCULO XII**

**Documento N° 5427-2022**

La Dirección de Tecnología de la Información solicita mediante correo electrónico del día 11 de mayo del año en curso, de que se valore lo correspondiente por parte de ese Consejo Superior, en relación con la formulación y distribución por programa para el 2023 de la subpartida 10103 Alquiler de Equipo de Cómputo con el dato del monto adicional incluido por esta oficina.  El monto adicional se proyecta con base en el porcentaje promedio por cada programa y se totaliza con lo que automáticamente el sistema formuló.

En el entendido que la subpartida no tiene un aumento global.

El dinero adicional fue incluido propiamente en el artículo 22661, por lo que se sugiere el adicional en el artículo y una oficina en la que se cargue este monto.  Este aspecto queda a valoración de esa Dirección, considerando que se consultó en Financiero Contable y por ser el primer año del contrato, no les corresponde la generación de pedidos, sino que sería DTIC la que coordine con cada programa presupuestario la confección de cada pedido.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa** | **Monto** | **Adicional** | **Porcentaje** | **Artículo** | **Oficina** |
| 926 | ₡ 249,328,681.00 | ₡ 78,137,565.04 | 14% | 22661 | 122 - Dirección de Tecnología |
| 927 | ₡ 722,058,019.00 | ₡ 226,287,071.91 | 40% | 22661 | 904 - Oficina de Adm. Supernumerarios II CJSJO |
| 928 | ₡ 306,921,062.00 | ₡96,186,548.13 | 17% | 22661 | 1167 - Administración del OIJ |
| 929 | ₡314,646,303.00 | ₡ 98,761,797.42 | 17% | 22661 | 717 - Administración del MP |
| 930 | ₡ 167,941,529.00 | ₡52,631,498.83 | 9% | 22661 | 709 - Administración de la DP |
| 950 | ₡ 43,996,171.00 | ₡ 13,788,039.67 | 2% | 22661 | 718 - Oficina de Atención a la víctima |
| **Total** | **₡     1,804,891,765.00** | **₡ 565,792,521.00** | **100%** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **Monto total anual** | | **₡  2,370,684,286.00** |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

-0-

Al respecto, la Licda. Ana Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, indicó vía correo electrónico que este año no será posible contar con una nueva adjudicación que sustituya el contrato 054118 que vence en octubre, debido a los múltiples inconvenientes que se han presentado en el concurso que está en trámite.  Debido a que los recursos para un nuevo contrato se disponen en el Programa 926 por tratarse, en principio, del primer año de una nueva adjudicación, no podemos hacer una ampliación del contrato actual (aplicar un 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) porque este contrato está asociado a una distribución previa por programas donde este año no se dispone de recursos.  Así las cosas, desde el punto de vista de contratación y presupuestaria, la alternativa es tramitar un nuevo contrato al amparo del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para el cual estaríamos pagando en el 2022 lo que corresponde al primer año.  En el 2023, pagaríamos el segundo año de este nuevo contrato, por lo que conforme la norma de formulación aplicaría que los recursos estén en cada programa. Por lo anterior, se puede avalar la redistribución por programa conforme doña Kattia Morales lo solicita.

**Se acordó:** Autorizar la distribución de recursos propuesta a solicitud de la Dirección Ejecutiva y de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con el gasto por programa presupuestario, en el entendido que la subpartida global no tiene un crecimiento en el presupuesto total. **Se declara acuerdo firme.**

-o0o-

**A las 14:55 horas terminó la sesión.**

1. Tomado en consideración para la reforma del 17 de octubre del 2019, donde se aprobó el Proyecto de Ley 9769 (publicado en La Gaceta del 30 de octubre de 2019 - Alcance 239, con el cual se reforman los artículos 2, 8, 18 y 19 de la Ley N.º 9481, Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, de 13 de setiembre de 2017). [↑](#footnote-ref-2)
2. Conocido por Corte Plena en sesión 45-2021 del 25 de octubre del 2021, artículo XXI. [↑](#footnote-ref-3)
3. Este curso se impartió en dos ocasiones (a dos grupos diferentes). [↑](#footnote-ref-4)
4. Se logró evidenciar que la plaza 383480, de Gestor de Capacitación 3, fue adscrita en la oficina 35 y no en la oficina 37 donde corresponde, ya que pertenece a la Unidad de Adiestramiento del OIJ, situación que fue comunicada mediante correo electrónico el 1 de febrero del 2022 a la Dirección de Gestión Humana para las correcciones correspondientes. [↑](#footnote-ref-5)
5. A pesar de que la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos pertenece al programa 950, el Organismo de Investigación Judicial (programa 928) asume la dirección funcional y todos los temas operativos relacionados con esta. [↑](#footnote-ref-6)
6. De las 8 plazas que se estaría prescindiendo, 3 corresponden a la categoría de Agente de Protección 1 (identificadas en la tabla con color oro claro) y 5 a la categoría de Oficial de Intervención Táctica (identificadas en la tabla con color azul claro). [↑](#footnote-ref-7)
7. Detalle de las 5 plazas extraordinarias referidas: 3 plazas de técnico de implantación, 1 plaza de técnico en normalización de formatos jurídicos, 1 plaza de técnico especializado 5. [↑](#footnote-ref-8)
8. A dicho monto se adicionan los costos por concepto de cargas sociales y cálculos del décimo tercer mes (vacaciones). [↑](#footnote-ref-9)